

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Teniendo en cuenta la importancia que para la seguridad vial conlleva una buena señalización, se recuerda a las Corporaciones interesadas, tanto la provincial como las municipales, el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 2422/1978, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de octubre), concretamente en su artículo segundo, que se refiere a las señales de que deben estar dotados los pasos a nivel, cuyo establecimiento, policía y posterior conservación corresponde a las entidades titulares de los caminos, por lo que se encarece a los Presidentes de las citadas Corporaciones para que en el menor plazo posible, y en cualquier caso antes de las próximas vacaciones de Semana Santa, procedan a la realización que les compete.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—3.148)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Vacante en esta Corporación una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Obstetricia y Ginecología, se convoca a concurso-oposición con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Obstetricia y Ginecología, determinadas por el nivel de proporcionalidad, grado, trienios, dos pagas extraordinarias, con las retribuciones complementarias para las mismas establecidas.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los Médicos Jefes Adjuntos de la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación y deberán ser presentadas en el Registro General (García de Paredes, 65), en horas de oficina, duran-

te el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas del recibo de la Depositaria de Fondos de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, que podrán presentarse también, así como el pago de los derechos de examen, por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, estarán debidamente reintegradas.

Cuarta. Los aspirantes presentarán, necesariamente con sus instancias, certificación de la Corporación Provincial acreditativa de pertenecer al escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, fecha y forma de ingreso y situación administrativa en que se encuentran en el momento de la solicitud.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, la cual se hará pública en los "Boletines Oficiales", concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales" por la que se aprueba la lista definitiva.

Sexta. 1. Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y serán los siguientes:

Primero.—Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

Segundo.—Exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta como anexo a esta convocatoria.

Tercero.—Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

Cuarto.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

2. Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en el número 1 de esta base y serán eliminatorios y públicos.

Serán calificados todos y cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones en cada ejercicio se harán por medio de papeletas, una de

cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor, se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, colocándose los resultados en el tablón de anuncios.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

3. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al opositor que lo solicitase antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concertarse otra prórroga.

Séptima. El nombramiento del Tribunal, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, al concurso-oposición, se efectuará por la Dirección General de Sanidad y se hará público en los "Boletines Oficiales". Su composición se ajustará a lo dispuesto en los Decretos de 10 de agosto de 1963 y 25 de febrero de 1965.

Octava. El señalamiento del día, hora y lugar de constitución del Tribunal, práctica del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en los indicados Decretos.

Novena. La propuesta que el Tribunal eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

En caso de igualdad entre dos aspirantes o más, decidirá el Presidente del Tribunal el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y demás circunstancias que en ellos concurran, bien entendido que únicamente se considerará como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

Décima. La propuesta que eleve el Tribunal será sometida a la aprobación de la Diputación Provincial, quien dará traslado del acuerdo a las Direcciones Generales de Sanidad y Administración Local.

Décimoprimer. El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimosegunda. Para lo no previsto expresamente en las presentes bases regirán supletoriamente las normas del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, y las de la ley de Procedimiento Administrativo.

Décimotercera. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

PROGRAMA

T E M A S

1. El ovario. Ciclo ovárico y ovulación.
2. La trompa y su fisiología. El útero: Ciclo endometrial y menstruación.
3. Las hormonas del ovario.
4. Regulación neurohormonal del ciclo genital.
5. Origen y desarrollo del sexo. Determinación y diferenciación del mismo.
6. La pubertad femenina.
7. Menopausia y climaterio.
8. Gametogénesis. Fecundación. Implantación ovular y placentación.
9. Anatomía y fisiología de la placenta durante la gestación.
10. Fisiología del feto. Líquido amniótico.
11. Cambios locales y generales del organismo materno en la gestación.
12. Diagnóstico de la gestación y sus circunstancias.
13. Higiene y dietética de la gestación.
14. Parto normal. Sus cauces. Clínica de sus períodos.
15. Elementos del parto. Su mecanismo en los distintos períodos.
16. Asistencia al parto. Parto dirigido.
17. Influencia del parto sobre el feto.
18. Puerperio normal. Fisiopatología de la lactación.
19. Toxemias: Concepto y clasificación. Toxemias del primer trimestre de la gestación.
20. Preeclampsia y eclampsia.
21. Alteraciones de la coagulación en la gestación, parto y puerperio.
22. Prediabetes y diabetes en la gestación.
23. Anemias gravídicas.
24. Cardiopatías y gestación.
25. Sífilis y gestación.
26. El aborto.
27. La mola hidatiforme.
28. El parto inmaduro y prematuro.
29. Gestación prolongada y parto postmaduro.
30. Embarazo ectópico.
31. Enfermedad hemolítica perinatal: Etiopatogenia y clínica.

- 32. Enfermedad hemolítica perinatal: Diagnóstico y tratamiento.
- 33. Distocias dinámicas.
- 34. Pelvis femenina: Variaciones y anomalías. Su influencia en el parto.
- 35. El parto de prueba.
- 36. Embarazo y parto gemelar.
- 37. Parto en presentación podálica.
- 38. Parto en situación transversa.
- 39. Parto cefálico en deflexión.
- 40. Placenta previa.
- 41. Abruption placentae.
- 42. Rotura uterina.
- 43. Sufrimiento fetal.
- 44. Infección puerperal: Etiopatogenia y formas anatomoclinicas.
- 45. Infección puerperal: Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 46. El forceps.
- 47. El vacuum extractor.
- 48. La versión y gran extracción.
- 49. La cesárea.
- 50. Concepto de alto riesgo. Morbimortalidad feto-materna.
- 51. La constitución femenina y su importancia endocrina.
- 52. Semiología general de las ginecopatías.
- 53. La colposcopia.
- 54. La citología vaginal.
- 55. El microlegrado.
- 56. La celioscopia.
- 57. El hipoestronismo.
- 58. El hiperestronismo.
- 59. Síndromes del cuerpo amarillo. Síndromes de virilización.
- 60. Esterilidad conyugal: Conceptos y etiopatogenia.
- 61. Esterilidad conyugal: Diagnóstico y tratamiento.
- 62. Aborto habitual.
- 63. Retroversoflexión y congestión pelviana.
- 64. Prolapso genital.
- 65. Tuberculosis genital femenina.
- 66. Endometriosis.
- 67. Enfermedades de la vulva.
- 68. Metrorragias disfuncionales.
- 69. Mioma uterino: Etiopatogenia, anatomía patológica y formas anatomoclinicas.
- 70. Mioma uterino: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- 71. Corioepitelioma y corioepiteliosis.
- 72. Displasias de cuello uterino: Carcinoma in situ.
- 73. Carcinoma cervical y su diagnóstico precoz.
- 74. Tratamiento del carcinoma cervical y su pronóstico.
- 75. Carcinoma corporal uterino.
- 76. Tumores de ovario: Génesis, clasificación y anatomía patológica.
- 77. Tumores de ovario: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- 78. Incontinencia urinaria de esfuerzo.
- 79. Fístulas urogenitales.
- 80. Abdomen agudo en ginecología. (G.—3.210)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un centro de educación preescolar de ocho unidades, situado entre las calles Lago Como y Cruz de la Misa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.824)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado en el barrio de las Cárcavas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.825)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Belisana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.826)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles Mateo López y vía de servicio entre ésta y la de Antonio Casero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.827)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 83 equipos receptores-transmisores de radio con destino a la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este

anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.828)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de tres autobombas con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.829)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un vehículo nodriza con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—26.830)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DEL "CAMPO" DE MADRID

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo del "Campo" de Madrid, acordado por la Unión de Trabajadores del Campo de Madrid, en nombre de los trabajadores, y en nombre de los empresarios la Asociación de Empresarios Labradores y Ganaderos de Madrid, y

Resultando que por la Comisión Deliberante de dicho Convenio se remite a esta Delegación el texto elaborado, que,

tras su examen, aparece conforme con la normativa vigente.

Considerando que esta Delegación es competente para acceder a la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos, en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, como anteriormente queda dicho, el contenido del presente Convenio es conforme con las normas en vigor y especialmente con el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, en relación con el de 25 de noviembre de 1977, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo del "Campo" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE "TRABAJO EN EL CAMPO" PARA LA PROVINCIA DE MADRID

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ambito general.*—El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Este Convenio afecta a las empresas agrícolas, pecuarias y forestales, así como cooperativas del campo, sociedades agrarias de transformación, agrupaciones de explotación en común, comunidades de regantes y asociaciones agropecuarias, en cuyas actividades participen trabajadores, sea cualquiera la clase de remuneraciones que perciban.

Las industrias del campo, tales como la elaboración de vino corriente, aceite, queso, etc..., efectuada con productos de la cosecha o ganadería propia o de sus asociados, siempre que tenga un carácter complementario dentro de la empresa y no constituya una explotación independiente de la producción, se regirán por lo establecido en el presente Convenio.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que realicen funciones a que se refiere el artículo anterior.

Se consideran trabajadores a las personas de ambos sexos mayores de catorce años que presten sus servicios por cuenta ajena, bajo la dirección y dependencia de un patrono o empresario, mediante una remuneración.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—Las normas de este Convenio Colectivo serán de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con efecto retroactivo al 1 de enero de 1979.

La duración del presente Convenio será de dos años, prorrogables por la tácita, a no ser que se denuncie con una antelación de tres meses a la fecha de vigencia por cualquiera de las representaciones empresarial o de trabajadores.

CAPITULO II

NORMAS GENERALES

Art. 5.º Las relaciones entre empresarios y trabajadores serán reguladas por

las disposiciones de carácter general en materia jurídico-laboral y específicamente por la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, aprobada por Orden ministerial de 1 de julio de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" número 161 de 5 de julio de 1975) y a las que se establecen en el presente Convenio.

Art. 6.º *Personal fijo.* — En relación con el párrafo 2.º del artículo 30 de la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, se establece lo siguiente:

Será considerado como obrero fijo aquel trabajador que desde el primer momento sea así contratado.

También tendrá la consideración de trabajador fijo cuando al finalizar el contrato de trabajo por año agrícola o ganadero, no se hubiera denunciado el mismo, prorrogándose por la tácita, o si dentro del siguiente trimestre fuera contratado el propio trabajador para el mismo menester.

Si un obrero contratado como temporero adquiriese el carácter de fijo, la empresa podrá adaptar el salario al del obrero fijo, todo ello sin perjuicio de los beneficios que tengan o puedan tener los obreros en cuanto a la Mutualidad de la Seguridad Social Agraria.

Art. 7.º *Traslados.* — Se perfecciona lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza en el sentido de que el trabajador contratado en una determinada localidad no podrá ser trasladado con carácter definitivo, de no ser que medie acuerdo entre empresa y trabajador.

Art. 8.º *Extinción del contrato.* — Que- da perfeccionado el artículo 44 de la Ordenanza, añadiéndose lo siguiente:

El trabajador que no diese el preaviso establecido, perderá el derecho a la cantidad equivalente al salario de treinta días o diez días, según la obligación del tiempo de preaviso, a deducir de la liquidación que se le practique.

Art. 9.º *Jornada de trabajo.* — La semana de cuarenta y cuatro horas establecida en el artículo 59 de la Ordenanza, se repartirá en jornada de ocho horas de lunes a viernes y cuatro horas los sábados, quedando las tardes de los sábados libres.

No se estimará aumentada la jornada de trabajo por el tiempo que permanezca en el tajo el trabajador para hacer sus comidas, siempre que para ello disponga de más de media hora.

Asimismo, no se considerará aumentada la jornada de trabajo por descansos establecidos por normas legales o por la costumbre.

Durante los meses de diciembre, enero y febrero, la semana será de cuarenta horas, a razón de siete horas de lunes a viernes y cinco horas los sábados, en jornada de mañana.

Art. 10. *Descanso dominical.* — En cuanto a las normas previstas en el artículo 69 de la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, a los guardas, pastores y cuidadores de ganado no se les podrá disminuir un descanso de dos días al mes.

Art. 11. *Horas extraordinarias.* — Queda prohibido realizar horas extraordinarias a los menores de dieciséis años.

Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con el 50 por 100, de acuerdo con la vigente Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 12. *Vacaciones.* — El tiempo de disfrute de las vacaciones anuales retribuidas que dispone el artículo 72 de la Ordenanza será equivalente al salario real de veintiocho días para todo trabajador fijo.

Art. 13. *Día de San Isidro.* — Será considerado de descanso y no recuperable.

Art. 14. *Trabajo para terceros.* — Se modifica el artículo 73 de la Ordenanza, que queda redactado en su primer párrafo de la siguiente forma:

Queda prohibido que los operarios realicen cualquier trabajo para terceros durante este período de descanso obligatorio, como igualmente descontar de este período cualquier permiso extraordinario disfrutado durante el año.

Art. 15. *Aumento por años de servicio.* Se mejora lo establecido en el artículo 87 de la Ordenanza, en el siguiente sentido:

Los trabajadores fijos disfrutarán de un aumento por años de servicio, en forma de un bienio, equivalente al 5 por 100 un quinquenio equivalente al 10 por 100 y dos quinquenios más equivalentes al 5

por 100 sobre los salarios del Convenio. El tiempo comenzará a contarse desde el día de su ingreso en la empresa.

Art. 16. *Gratificaciones "julio" y "Navidad".* — Las gratificaciones establecidas en el artículo 89 de la Ordenanza, con motivo de la fiesta de "Navidad" y del mes de "julio", se mejorarán y establecen en el equivalente a treinta días sobre el salario mínimo interprofesional.

Art. 17. *Participación en beneficios.* Se establece que el 5 por 100 del salario mínimo interprofesional de un año se abonará al trabajador, sin entrar en consideración en la excepción que establece la Ordenanza, de si la empresa ha tenido o no beneficios durante el año.

Esta participación podrá ser sustituida por otras compensaciones en especie, previo acuerdo de las partes y siempre que su equivalente no sea inferior al indicado 5 por 100.

Art. 18. *Excusas.* — Los pastores o guardas de ganado en fincas de explotación ganadera de pastoreo o de ganado de estabulación tendrán derecho a mantener en la piara del patrono, si ésta excede de 50 cabezas de ganado vacuno, caballar o cerda, un animal de su propiedad, y cuando se trata de ganado lanar la excusa concedida será de tres reses por cada 100 cabezas, cualquiera que sea el número de pastores que lleve el rebaño.

Los pastores que aportaran al rebaño del propietario debidamente autorizados, con independencia de lo que pudiera corresponderles, ganado en cantidad superior, sufrirán en su salario la deducción que resulte por el valor de los pastos, que deberán ser tasados de acuerdo con la costumbre de la localidad.

En caso de disconformidad se someterán las partes al criterio de la Comisión Mixta de Pastos de la Cámara, y si ésta no se hubiera constituido, a la decisión de la Junta Directiva.

Art. 19. *Trabajo nocturno.* — Se modifica lo establecido en el artículo 88 de de la Ordenanza General, disponiéndose que los trabajos nocturnos en actividades o faenas habitualmente diurnas percibirán un suplemento del 40 por 100 sobre sus salarios bases del Convenio.

Art. 20. En aquellas actividades profesionales no recogidas en el presente Convenio, se tendrá en cuenta la asimilación más adecuada con la actividad del trabajador.

Art. 21. *Revisión de la tabla salarial.* Se establece la revisión anual de la tabla de salarios en consideración al alza indicativa, que para cada año señalen los poderes públicos.

Art. 22. *Enfermedad.* — En caso de enfermedad de un trabajador fijo, la empresa abonará el 25 por 100 complementario hasta el 100 por 100 del salario mínimo interprofesional.

Art. 23. *Jubilación.* — Cuando un trabajador cese al servicio de una empresa por jubilación y como premio a la fidelidad, se establecen las siguientes gratificaciones:

	Pesetas
Si lleva en la empresa de diez a quince años	7.000
Si pasa de quince años hasta veinte años	14.000
Si pasa de veinte años en adelante	21.000

Art. 24. *Indemnización por accidente de trabajo.* — En caso de fallecimiento por accidente de trabajo, se indemnizará a la viuda del trabajador o hijos menores o incapacitados con la cantidad de 10.000 pesetas, siempre que llevare prestando sus servicios más de dos años.

CAPITULO III

SALARIOS Y RENDIMIENTOS

Art. 25. *Salarios.* — Quedan establecidos como se indican a continuación:

TABLA DE SALARIOS TRABAJADORES FIJOS

	Salario del Convenio
	Ptas./día
<i>Faenas no especificadas</i>	
Mayores de 18 años	684
Menores de 16 y 17 años	425

	Salario del Convenio
	Ptas./día
<i>Especialistas (1)</i>	
Encargado (2)	1.022
Capataz (3)	842
Tractorista de 1.ª (4)	842
Tractorista de 2.ª (5)	747
Caseros	747
<i>Ganadería</i>	
Mayoral	723
Pastor o cuidador de ganado	692
Zagales de 16 y 17 años	466
<i>Bodegas y almazaras</i>	
Bodeguero y almazarero	1.022
Peón especializado	851
Peones en general	684
<i>Guardería</i>	
Guarda mayor	700
Guarda jurado	687
Vigilante o guarda sin juramentar	684
<i>Regadíos</i>	
Hortelano especializado (6)	842
Mozo de huerta	684
Regador y trabajos de azada	684
<i>Administrativos</i>	
Oficial	821
Auxiliar	747
<i>Profesiones de oficios varios (7)</i>	
Oficial de 1.ª	1.022
Oficial de 2.ª	842
Oficial de 3.ª	747

(1) Los tractoristas con diploma obtenido en los cursillos organizados por el Ministerio de Agricultura, percibirán tres pesetas más de la retribución que se fija en la presente tabla para la categoría profesional que le corresponda.

(2) Será considerado como encargado aquel trabajador agrícola, siempre que tenga a su cargo de un modo personal y directo la dirección y vigilancia de las distintas faenas que se realizan en la empresa.

(3) Será considerado como capataz aquel trabajador, que teniendo a su cargo varios trabajadores, lleva de modo personal la responsabilidad y vigilancia de las faenas que se le encomienden.

(4) Será considerado como tractorista de primera el trabajador que conduce toda clase de maquinaria agrícola y tractores y tiene conocimientos de mecánica.

(5) Será considerado como tractorista de segunda el trabajador que solamente realice faenas agrícolas de tractor.

(6) Se le dará la clasificación de hortelano al trabajador agrícola que tenga plenos conocimientos y realice los trabajos de huertas con especialidades, que son las siguientes: semilleros, plantación, aclareos, fertilización, plagas y sus tratamientos, atado y envasado.

(7) La calificación en oficiales de primera, segunda y tercera, se efectuará teniendo en cuenta la perfección adquirida en el oficio.

Los conductores de camiones y automóviles con conocimientos mecánicos serán considerados como oficiales de primera.

No poseyendo conocimientos mecánicos los conductores de camiones y automóviles serán considerados como oficiales de segunda.

Nota.—Para la determinación del salario hora profesional será aplicable la siguiente fórmula:

$$(SC) 365 + N + T + B$$

$$(DA - D - F - V) J$$

Explicación de los signos:

- SC = Salario de la tabla.
- N = Gratificación Navidad.
- T = Gratificación julio.
- B = Participación en beneficios.
- DA = Días año.
- D = Domingos.
- F = Festivos.
- V = Vacaciones.
- J = Jornada media de trabajo año.

TRABAJADORES EVENTUALES

	Salario del Convenio
	Ptas./día
<i>Faenas no especificadas</i>	
Mayores de 18 años	1.065
Menores de 16 y 17 años	654
<i>Recolección de verano</i>	
Siega y arranque leguminosas	1.263
Alimentadores en trilla a máquina	1.096
<i>Olivares</i>	
Injertadores y podadores especializados	1.216
Trabajadores de azada, tratamientos y recolección	1.065
<i>Molinos aceiteros</i>	
Maestro de almazara y encargado de prensa	1.216
Peón de prensa	1.065
<i>Regadíos</i>	
Hortelano especializado	1.104
Mozo de huerta	1.065
Regador y trabajos de azada	1.065
<i>Frutales</i>	
Podadores e injertadores especializados	1.216
<i>Viñedos</i>	
Podadores e injertadores especializados	1.216
Trabajadores de azada	1.065
Trabajo de sulfatado y azufrado	1.065
Vendimiadores y cargadores	1.065
<i>Vinificación</i>	
Peon especialista	1.216
Peones en general	1.065
<i>Monte</i>	
Apertura de hoyos	1.065
<i>Profesiones de oficios varios</i>	
Oficial de 1.ª	1.444
Oficial de 2.ª	1.293
Oficial de 3.ª	1.141

Art. 26. *Tabla de rendimientos.*

- A) *Secano:*
 - a) Labores con ganado mular: Alzado, 0,33 hectáreas; binado, 0,40 hectáreas, terciado, 0,50 hectáreas; siembra a mano (cereales), tres hectáreas; alomado, 0,770 hectáreas; siembra con máquina (cereales), una hectárea por caño; gradeo (un yuntero), 1,25 hectáreas por metro grada; siega con máquina, 0,33 hectáreas por pie de corte.
 - b) Labores con tractor (en tierra de extensión mínima de dos hectáreas): Alzado, 0,66 hectáreas por reja o disco; siembra con máquina, 0,50 hectáreas por año; siembra con grada de púas, 2,33 hectáreas por metro de grada; siega, 0,67 hectáreas por pie de corte; gradeos, grada de discos, dos hectáreas por metro de grada; abonado, 400 kilos por disco o caño; recolección cosechadora, dos hectáreas por metro de corte; desbrozado, tres hectáreas por metro ancho máquina.
 - c) *Braceros:* Carga y descarga de estiércol, estercolando la tierra, por hombre y hora de trabajo, 100 kilos; carga y descarga de estiércol en montones, por hombre y hora de trabajo, 2.200 kilos; distribución de estiércol, por hombre y hora de trabajo, 3.000 kilos; distribución de abono químico, 500 kilos, en jornada de primavera y 800 kilos en jornada de otoño.
- B) *Viñedo:*
 - Poda: 230 cepas por jornada; cava, 200 cepas por jornada; injerto, 400 cepas por jornada; azufrado, primera vuelta 350 cepas por hora, segunda vuelta 200 cepas por hora; sulfatado: primera vuelta 150 cepas por hora y segunda vuelta 100 cepas por hora; corta de vendimia, 80 kilos por hora.
- C) *Olivos:*
 - Poda, de 12 a 25 olivos por jornada y hombre, según tamaño; cava, 100 olivos por jornada; cosecha buena, 15 kilos por hora.
- D) *Remolacha:*
 - Siembra a mano, dos peonadas por hectárea; siembra a máquina con caballe-

Cuota Beneficios.—Angeles Olmos Molinero.—Pico Artilleros, 8.
 J. P. Sanidad.—José María Madrid.—Pico Artilleros, 15.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Manuel Rodríguez Estrada.—Pico Artilleros, número 15.
 Cuota Beneficios.—Ismael Berrueto Palacios.—Pico Artilleros, 27.
 Licencia Fiscal.—Juan Vivar González.—Pico Artilleros, 34.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Fernando Alvarez Morales.—Pico Artilleros, número 40.
 Cuota Beneficios.—Miguel Frías González.—Pico Artilleros, 124.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Otilio Gómez Cid.—Pico Artilleros, 144.
 Sociedades.—Carpeba, S. A.—Piro-técnica, 000.
 Cuota Beneficios.—Julían Domingo Izquierdo.—San Cipriano, 21.
 Cuota Beneficios.—Juan Arroba Carro-nero.—S. Fernando, 1.
 Cuota Beneficios.—Rafael Santamaría Fuster.—S. Fernando, 17.
 Cuota Beneficios.—Miguel García Sán-chez.—S. Fernando, 25.
 Cuota Beneficios.—Farelo Díaz Guerra. S. Fernando, 28.
 Ministerio de Agricultura.—Patricio Núñez Palomares.—Segunda, 7.
 Lujo.—José A. Jiménez Rodríguez.—Serafin Vivero, 1.
 J. P. Sanidad.—Pablos Morales.—Taco-na, 101.
 Cuota Beneficios.—Antonio González Fuentes.—Vicálvaro, 24 (Velilla, 11).
 Cuota Beneficios.—Manuel Morán Arranz.—Velilla, 99.
 Tráfico Empresas.—F. Encinas Carbal-lal.—Vereda Atocha, 13-1.
 Licencia Fiscal.—Francisco Encinas Carballal.—Vereda Atocha, 13.
 Licencia Fiscal.—Hermapul, S. L.—Car-retera Ajalvir-Vicálvaro, 0.
 Ministerio de la Gobernación.—Antonio Díaz Martínez.—Colonia Vilda Vicálva-ro Z.
 Tráfico Empresas.—R. Ballesteros Ber-nal.—Camino Viejo de Vicálvaro, 5.
 Cuota Beneficios.—Ramón J. Martínez Rubio.—Carretera Vicálvaro-Ajalvir.
 Cuota Beneficios.—Ricardo Pérez Fer-nández.—Carretera Vicálvaro, 000.
 Sociedades.—Divers. Inmob. Centro, Sociedad Anónima.—Carretera de Vicál-varo, km. 6.
 J. P. Sanidad.—Manuel Pérez.—Villa Carlos, 13.
 Transmisiones.—Carmen López Rome-ro.—Villardondiego, 20-01.
 Liquidadores.—Antonio Montero Sán-chez.—Villardondiego, 26.
 J. P. Sanidad.—Eutimio Moreno.—Vil-lajimena, 13.
 Tráfico Empresas.—Rafael Pino Mora. Villajimena, 57.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Julían Jiménez López.—Villajimena, 59.
 J. P. Sanidad.—Santiago Silva.—Villal-manso, 16.
 Cuota Beneficios.—Encarnación Mén-deb Martín.—Vinateros, 99.
 Cuota Beneficios.—M. Soledad Ferrer Sama.—Vinateros, 99.
 Cuota Beneficios.—Macario Cortés Con-sejero.—Vinateros, 102.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Adol-fó Navarro Lloret.—Vinateros, 108.
 Sociedades.—Inre, S. A.—Vinateros, número 108.
 Cuota Beneficios.—M. Soledad Ferrer Sama.—Vinateros, 123.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Gre-gorio Borrogán Caballero.—Vinateros, número 124.
 Cuota Beneficios.—Vicente Arranz Al-varo.—Vinateros, 132.
 Lujo.—M. Soledad Ferrer Sama.—Vinateros, 138.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Pilar García Portas.—Vinateros, 176.
 Transmisiones.—John Joseph Carlos. Westlerdate, 94.
 Tráfico Empresas.—Jesús Martín Her-nández.—Municipio.
 Tráfico Empresas.—Castillo Becas Be-lido.—Municipio.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Samy El Basghdady.—Municipio.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Ender Turk.—Municipio.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Luisa Sansous Joane.—Municipio.

Rendimiento Trabajo Personal.—Ar-mando Meluzzi.—Municipio.
 Cuota Beneficios.—Luis Carrasco Ramí-rez.—Municipio.
 Cuota Beneficios.—Angel Guilera Poza. Corregidor Juan de Bobadilla, 7.
 Cuota Beneficios.—Miguel Esteban Atienza.—Encomienda de Palacios, 366.
 Cuota Beneficios.—Manuel Rodríguez Ibáñez.—Julio Centeno Barragán, 3.
 Cuota Beneficios.—M. Pérez Bragado. Marroquina, 53.
 Cuota Beneficios.—Aurelio García Mó-nico.—San Ciriaco, 14.
 Cuota Beneficios.—Clemente Velasco Ortiz.—San Ciriaco, 14.
 Cuota Beneficios.—Vicente Fernández Mariño.—Villardondiego, 39.
 Cuota Beneficios.—Fortuna González Valverde.—Camino Vinateros, 109.
 Cuota Beneficios.—Franco Ozaeta Fer-nández.—Camino Vinateros, 105.
 Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Re-caudador (Firmado).

(G.—2.988)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE SALAMANCA**

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (Madrid).
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notifica-ción ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado provi-dencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento Ge-neral de Recaudación, ordenando requirir por el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o represen-tante autorizado en sus respectivos expe-dientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se con-tinuarán las actuaciones previa declara-ción en rebeldía.

Deudores.—Domicilio

Enrique López Alarcón.—Agustín Du-rán, 000.
 Manuel García Avín.—Agustín Durán, número 5.
 Sociedad Esp. M. A. In. R., S. A.—Agustín Durán, 18.
 Pedro Prieto Alonso.—Agustín Durán, número 29.
 Julio Moreno Delgado.—Agustín Du-rán, 30.
 Moreno Gil Rubio.—Agustín Durán, número 30.
 D. Juan Salas, S. A.—Agustín Durán, número 31.
 Dolores Hernández Amat.—Agustín Durán, 32.
 Francisco Mancebo Hoyos.—Agustina de Aragón, 4.
 Luis Francés Burges.—Agustina de Ara-gón, 10.
 Javier González Ontoria.—Agustina de Aragón, 11.
 Ignacio Orbea Murguero.—Agustina de Aragón, 11.
 Francisco Andión González.—Aizgorri, número 7.
 Amparo Muñoz Quesada.—Aizgorri, 7.
 Luis Sanz.—Alcalá, 65.
 M. Gracia Degli Agostini.—Alcalá, 72.
 Casas Pirineo, S. A.—Alcalá, 73.
 Compañía Auxiliar Mercado.—Alcalá, número 74.
 Natalio Punzón Cañadilla.—Alcalá, 75.
 Ivarte, S. A.—Alcalá, 76.
 Margarita García Martín.—Alcalá, 78.
 Carlos Jardón Rebuelta.—Alcalá, 79.
 Compañía Urbaniz. Coto, S. A.—Al-calá, 87.
 Cuervo Galicia.—Alcalá, 87.
 Gab. Inv. Socials. Pol. E. C., S. A.—Alcalá, 87.
 José Manuel Mutis García.—Alcalá, 87.
 Pedro Perlado López.—Alcalá, 87.
 Antonio Alonso Madero.—Alcalá, 95.
 Eco Centro Investig. Merc., S. A.—Al-calá, 96.
 Enrique Holtmann Ehlers.—Alcalá, 96.

Luis Gimeneo Ortiz Casado.—Alcalá, número 98.
 Emilio Zurita Delgado.—Alcalá, 98.
 Soledad Fernández Meneses.—Alcalá, número 102.
 M. Mar López Charines.—Alcalá, 102.
 Isidro Castillejo Angel.—Alcalá, 106.
 Francisco Vega Hijos, S. A.—Alcalá, número 106.
 José Sanchidrián Durán.—Alcalá, 109.
 José Sánchez Durán.—Alcalá, 109.
 Mariano García Rodríguez.—Alcalá, número 113.
 M. Luisa Hontoria Gaya.—Alcalá, 115.
 M. C. Graw Hill España, S. A.—Alcalá, número 115.
 Pilar Miguel.—Alcalá, 115.
 Grupo Arquide, S. A.—Alcalá, 117.
 José A. Herrero Fernández.—Alcalá, número 117.
 Gonzalo Príncipe Sarmentero.—Alcalá, número 118.
 Sorbe Construcciones, S. A.—Alcalá, número 120.
 Jesús García López.—Alcalá, 123.
 José E. Pablos Abril.—Alcalá, 124.
 Almacenes Cuadrado, S. A.—Alcalá, número 131.
 Pedro Sánchez San Frutos.—Alcalá, número 131.
 Julio Herrero Herrero.—Alcalá, 146.
 Coop. Ferrallistas Madrid.—Alcalá, número 147.
 Elena Heras Rivas.—Alcalá, 147.
 Alfonso Hernández Serrano.—Alcalá, número 147.
 M. V. Longares Alonso.—Alcalá, 151.
 Angel Domínguez Velasco.—Alcalá, 155.
 Centro Inf. Promog. Lab., S. A.—Al-calá, 161.
 Sebastián Recibo Sánchez.—Alcalá, 163.
 Casa Grande, S. A.—Alcalá, 167.
 María Martínez Doval.—Alcalá, 167.
 Fernando Rodríguez Jiménez.—Alcalá, número 169.
 Edificaciones Amaro, S. A.—Alcalá, número 174.
 Alejandro Hernández Rodríguez.—Al-calá, 174.
 Rafael Andrés Gómez.—Alcalá, 180.
 José L. Venegas Hernández.—Alcalá, número 180.
 José Antonio Herrero Gómez.—Alcalá, número 183.
 Tomás Maestre Arnal.—Alcalá, 185.
 Cafico, S. A.—Alcalá, 187.
 Financia. Construc. Proyect.—Alcalá, número 187.
 Teodoro González Aguilera.—Alcalá, número 187.
 Juan Orejo Romero.—Alcalá, 189.
 Verónica Sánchez Luján.—Alcalá, 189.
 Salustiano Matallanos Toal.—Alcalá, número 192.
 Aquilino Ruiz López.—Alcalá, 194.
 Pedro Fanega Martín.—Alcalá, 195.
 Ana María Noé Rey.—Alcalá, 196.
 María Parreu Escoda.—Alcalá, 196.
 José L. Escudero Moreno.—Alcalá, 199.
 Agustín Blanco Hernández.—Alcalá, número 200.
 Antonio Gracia López.—Alcalá, 200.
 Su Hogar, S. L.—Alcalá, 200.
 Jesús Toledo Roldán.—Alcalá, 200.
 José Fernández Hidalgo.—Alcalá, 202.
 Emiliana Leo García.—Alcalá, 202.
 Juan Antonio S. Román.—Alcalá, 202.
 Elvira Castañón Cerveiriño.—Alcalá, número 209.
 Agracón, S. L.—Alcalá, 211.
 Tomás Alcalá García.—Alcalá, 211.
 Manuel Arce Liébenes.—Alcalá, 211.
 Comace, S. L.—Alcalá, 211.
 Eurointer, S. A.—Alcalá, 211.
 Carlos Ficar Machado.—Alcalá, 211.
 Rosario Herrera Navarro.—Alcalá, 211.
 Juan Izpizua Pérez.—Alcalá, 211.
 Carlos Machado Fernández.—Alcalá, número 211.
 Pq. María Luisa, S. A.—Alcalá, 211.
 Castellón Vargas.—Alcalá, 211.
 Librerías Ferrocarriles.—Alcalá, 231.
 Andrés Rodríguez.—Alcalá, 233.
 Severino Martínez Cabezas.—Alcalá, número 237.
 Procona, S. A.—Alcántara, 3.
 Rafael Agusquiza Basterra.—Alcántara, número 5.
 Fernando Herrero Payo.—Alcántara, número 14.
 T. Fernández Villaseñor.—Alcántara, número 18.
 Tomás Rodríguez Sánchez.—Alcántara, número 18.

Emilio Ahijado Vadillo.—Alcántara, número 32.
 Silmopan, S. A.—Alcántara, 32.
 Luisa Sánchez Prieto.—Alcántara, 32.
 Carmen Arcos Hernández.—Alcántara, número 33.
 Luis Báez Ascanio.—Alcántara, 33.
 José Rodríguez Guerrero.—Alcántara, número 33.
 M. Teresa Alvar Villariño.—Alcántara, número 35.
 Pathe Cinema.—Alcántara, 35.
 Francisco J. Sánchez Río S.—Alcántara, número 47.
 N. Jiménez Muñoz Delgado.—Alcánta-ra, 54.
 José Ballesteros Alrez.—Alcántara, 59.
 José Zaragoza Coret.—Alcántara, 59.
 M. Pilar Araniz Rodríguez.—Alcántara, número 76.
 Fernando Soler López.—Alejandro Gon-zález, 000.
 Antonio López Serrano.—Alejandro González, 2.
 Unión Familiar Univers., S. A.—Ale-jandro González, 5.
 Abder R. Tuffaha Yaser.—Alejandro González, 8.
 Luis Olea Palacuelos.—Alejandro Gon-zález, 9.
 José Sánchez Arjona.—Almería, 4.
 Bedro S., S. A.—Alonso Heredia, 5.
 María García Tapia.—Alonso Heredia, número 5.
 Justo Tabartes Fuertes.—Alonso Here-dia, 20.
 Manuel Muñoz Cañón.—Alonso Here-dia, 21.
 Sia.—Alonso Heredia, 23.
 Marcusa, S. A.—América, 2.
 Rosa Lavín Ochoa.—América, 4.
 Concepción Novo López.—América, 4.
 Plásticos Reunidos, S. A.—América, 8.
 José M. Bellón Vázquez.—América, 10.
 José L. Aresti Aguirre.—América, 12.
 José María Jiménez González.—Amé-rica, 12.
 Leonor Múgica Acebal.—América, 12.
 Francisco Calero Gallego.—América, número 18.
 Lineal Amara, S. A.—América, 24.
 Julio M. López E. González.—América, número 28.
 Juan Miguel Redondo.—América, 28.
 Kathleen Kelley Collins.—América, 32.
 Angel López Suero.—América, 32.
 Webb Diana.—América, 32.
 Compañía Valores Mob. Invers., S. A.—América, 40.
 Raimundo Muñoz Soria.—América, 42.
 M. Vargas Zúñiga Calzada.—América, número 42.
 Raúl García Hidalgo.—América, 46.
 Carlos de Gil Montaner.—América, 56.
 Demetrio Pérez Sáenz.—P.^a América Española, 2.
 Circo Atlas.—P.^a América Española, 2.
 Benito Bercal Arribas.—P.^a América Española, 3.
 Ricardo Mora Carnero.—P.^a América Española, 3.
 Francisco Sanz Martínez.—P.^a América Española, 3.
 Alfonso Esteban Sánchez.—Amorós, número 25.
 Juana Fernández Vayxas.—Andrés Ta-mayo, 17.
 Emilio Martín Cuesta.—Andrés Tama-yo, 26.
 Inmobiliaria Padiola, S. A.—Antonia Mercé, 2.
 Aurora González Gómez.—Antonia Mercé, 8.
 Guillermo Castillejo Gómez.—Antonia Ruiz Soro, 12.
 José Ramírez Antón.—Antonia Ruiz Soro, 24.
 Antonia Ortega Prieto.—Antonia Ruiz Soro, 24.
 Barcelonesa Industrial Minas.—Anto-nio Acuña, 3.
 Rita García Moral.—Antonio Acuña, número 7.
 Joaquín Santisteban Domínguez.—An-tonio Acuña, 10.
 Vicente Mas Domingo.—Antonio Acu-ña, 11.
 Pedrevisa Sr. Fernández.—Antonio Acu-ña, 10.
 Josefina Robles Cano.—Antonio Acu-ña, 18.
 Compañía Construcciones Ibi, S. A.—Antonio Acuña, 18.
 Tenerotel, S. A.—Antonio Acuña, 18.
 Pinollonga, S. A.—Antonio Acuña, 18.

rias, dos peonadas por hectárea; desma-
te, 18 peonadas para una hectárea; cava,
15 peonadas para una hectárea; arran-
que, 18 peonadas para una hectárea; des-
coronado, una peonada por una tonelada
métrica.

E) Patata:

Siembra con arado, un yuntero y un
sembrador, 0,50 hectáreas; cava a mano,
15 peonadas para una hectárea; patata
temprana, 45 peonadas para una hectá-
rea; arranque a mano, patata tardía, 55
peonadas para una hectárea.

F) Ganadería:

Ordeño lanar, 80 cabezas por jornada;
ordeño vacuno, 10 cabezas por jornada.

CAPITULO IV

**Art. 28. Repercusión del Convenio en
los precios de coste.**—Las representacio-
nes empresarial y trabajadora hacen constar
de común acuerdo que las estipula-
ciones de este Convenio no determinarán
elevación de los precios de costo de los
productos agrícolas

Art. 29. Comisión mixta.—Se crea la
comisión mixta de este Convenio, como
órgano de interpretación, arbitraje, con-
ciliación y vigilancia del mismo.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación auténtica del presen-
te Convenio.

b) Vigilancia del cumplimiento de lo
pactado en el Convenio.

La comisión mixta estará compuesta
por seis vocales, tres de ellos en nombre
de los empresarios y tres por los traba-
jadores, y que hayan formado parte de la
Comisión Deliberadora del Convenio.

Actuarán como presidente y secreta-
rio el que designe el Delegado Provin-
cial de Trabajo.

(G. C.—2.945)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

**Expediente de expropiación con motivo
de las obras del proyecto 02/77 de arteria
principal del Este. Desagüe en perfil 435**

*Término municipal de Madrid
(antiguo Barajas)*

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocu-
pación de los bienes afectados por las
obras de la arteria principal del Este,
desagüe en perfil 435, término municipal
de Madrid (antiguo Barajas).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto
señalar el próximo día 26 de marzo, a
las nueve treinta horas, en la oficina de
la Junta Municipal del distrito San Blas-
Hortaleza, avenida de Aragón, 172, para
levantar el acta de toma de posesión de
los bienes afectados, previo traslado a las
fincas respectivas y abono o exhibición
del resguardo de la Caja General de De-
pósitos, donde se hace constar el importe
de los depósitos previos e indemnizacio-
nes por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimen-
to del artículo 52 de la ley de Expropiación
Forzosa de 16 de diciembre de 1954,
sin perjuicio de notificar individualmente
a los interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Co-
misario Jefe de Aguas accidental, Gabriel
Ramos Herrero.

(G. C.—3.030)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

**Expediente de expropiación con motivo
de las obras del proyecto 02/77 de arteria
principal del Este. Desagüe en perfil 435**

*Término municipal de Madrid
(antiguo Canillejas)*

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocu-
pación de los bienes afectados por las
obras de la arteria principal del Este,
desagüe en perfil 435, término municipal
de Madrid (antiguo Canillejas).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto
señalar el próximo día 26 de marzo, a
las nueve treinta horas, en la oficina de
la Junta Municipal del distrito San Blas-
Hortaleza, avenida de Aragón, 172, para
levantar el acta de toma de posesión de
los bienes afectados, previo traslado a las
fincas respectivas y abono o exhibición
del resguardo de la Caja General de De-
pósitos, donde se hace constar el importe
de los depósitos previos e indemnizacio-
nes por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimen-
to del artículo 52 de la ley de Expropiación
Forzosa de 16 de diciembre de 1954,
sin perjuicio de notificar individualmente
a los interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Co-
misario Jefe de Aguas accidental, Gabriel
Ramos Herrero.

(G. C.—3.031)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

**Expediente de expropiación con motivo
de las obras del proyecto 02/77 de arteria
principal del Este. Desagüe en perfil 120**

*Término municipal de Madrid
(antiguo Hortaleza)*

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocu-
pación de los bienes afectados por las
obras de la arteria principal del Este,
desagüe en perfil 120, término municipal
de Madrid (antiguo Hortaleza).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto
señalar el próximo día 28 de marzo, a
las nueve treinta horas, en la oficina de
la Junta Municipal del distrito San Blas-
Hortaleza, avenida de Aragón, 172, para
levantar el acta de toma de posesión de
los bienes afectados, previo traslado a las
fincas respectivas y abono o exhibición
del resguardo de la Caja General de De-
pósitos, donde se hace constar el importe
de los depósitos previos e indemnizacio-
nes por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimen-
to del artículo 52 de la ley de Expropiación
Forzosa de 16 de diciembre de 1954,
sin perjuicio de notificar individualmente
a los interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Co-
misario Jefe de Aguas accidental, Gabriel
Ramos Herrero.

(G. C.—3.032)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

**Expediente de expropiación forzosa con
motivo de las obras del proyecto 02/77 de
arteria principal del Este. Desagüe en
perfil 82' y 83'**

*Término municipal de Madrid
(antiguo Fuencarral)*

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocu-
pación de los bienes afectados por las
obras de la arteria principal del Este,
desagüe en perfil 82' y 83', término mu-
nicipal de Madrid (antiguo Fuencarral).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto
señalar el próximo día 29 de marzo, a
las nueve treinta horas, en la oficina de
la Junta Municipal del distrito Tetuán-
Fuencarral, Bravo Murillo, núm. 357, para
levantar el acta de toma de posesión de
los bienes afectados, previo traslado a las
fincas respectivas y abono o exhibición
del resguardo de la Caja General de De-
pósitos, donde se hace constar el importe
de los depósitos previos e indemnizacio-
nes por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimen-
to del artículo 52 de la ley de Expropiación
Forzosa de 16 de diciembre de 1954,
sin perjuicio de notificar individualmente
a los interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Co-
misario Jefe de Aguas accidental, Gabriel
Ramos Herrero.

(G. C.—3.033)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita,
a instancia de don Juan San Juan Sán-
chez, expediente relativo a autorización
para construcción de una pasarela sobre
el cauce del arroyo de la Virgen, en tér-
mino municipal de Las Rozas (Madrid).
La obra consiste en la instalación de ocho
viguetas de hormigón armado, unidas en-
tre sí por bovedillas de cerámica de 0,40
metros de ancho. Sobre las viguetas y bo-
vedillas se formará una solera de hormi-
gón de 350 kg/cm² de resistencia, de 20
centímetros de espesor. Todas las obras
afectan a terrenos propiedad del peticio-
rio y de dominio público, cuya ocupación
se solicita.

Lo que se hace público para que cuan-
tos se consideren perjudicados por esta
petición presenten sus reclamaciones por
escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe
de Aguas de la Cuenca del Tajo en el
plazo de treinta días naturales y conse-
cutivos, contados a partir de la fecha de
publicación del presente anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ma-
drid, en cuyo plazo y durante las horas
hábiles de oficina se dará vista del expe-
diente en las de esta Comisaría, Ministe-
rio de Obras Públicas, Nuevos Ministe-
rios, planta primera, Madrid. (Referen-
cia 100.006/79.)

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Co-
misario Jefe de Aguas accidental, Gabriel
Ramos.

(G. C.—2.951) (O.—26.862)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**Confederación Hidrográfica
del Tajo**

*Información pública del proyecto de ur-
banización de la avenida del Manzanares,
entre las calles de Orgaz y San David
(Madrid)*

Aprobado a efectos de información pú-
blica el proyecto mencionado se somete
a dicha información pública, durante el
plazo de treinta días naturales, a contar
del siguiente de la publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia de Madrid, a fin de que las entida-
des y particulares interesados puedan pre-
sentar las reclamaciones pertinentes en
esta Confederación Hidrográfica y en la
Alcaldía de Madrid.

A dichos efectos se hallará de mani-
fiesto el expresado proyecto en esta Con-
federación, sita en Madrid, Nuevos Mi-
nistérios, durante las horas de oficina,
todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de pavimentación de la ave-
nida del Manzanares, entre las calles de
Orgaz y San David, ha sido redactado de
acuerdo con las normas municipales en
vigor para la pavimentación de calles,
dictadas por el Departamento de Vías Pú-
blicas del excelentísimo Ayuntamiento de
Madrid, ya que la situación de estas obras
de pavimentación se encuentran dentro
del casco urbano de la capital.

Figuran en el proyecto suficientemente
detalladas las obras correspondientes a
pavimentación de calzada y aceras, insta-
lación de bocas de riego, canalizaciones
subterráneas y construcción de absorbe-
dores en la avenida del Manzanares, en-
tre las referidas calles de Orgaz y San
David.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El In-
geniero Director (Firmado).

(G. C.—2.949)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy,
con arreglo al art. 57 de la Instrucción
General de Loterías de 23 de marzo de
1956, para adjudicar los cinco premios de
4.000 pesetas cada uno, asignados a las
doncellas acogidas en la Ciudad Escolar

Provincial "Francisco Franco", Estableci-
miento de Beneficencia de la excelentísi-
ma Diputación Provincial de Madrid, han
resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Armero Villalba.
Natividad Bartolomé y Gascó.
María Inmaculada Blanco y Bujeda.
María del Carmen Armenteros y Mar-
tínez.

Matilde Bermejo y Flores.
Todas de la excelentísima Diputación
Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento
del público y demás efectos.

Madrid, a 17 de marzo de 1979.—El
segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.174)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Delegación Provincial
de Madrid**

Sección de Industria

**RESOLUCION de la Delegación Provin-
cial del Ministerio de Industria de Ma-
drid autorizando el establecimiento de
la línea eléctrica que se cita:**

50EL-1.447

Visto el expediente incoado en la Sec-
ción de Industria de Madrid a petición
de "Unión Eléctrica, S. A.", con domi-
cilio en Madrid, calle del Capitán Haya,
número 53, solicitando autorización y de-
claración, en concreto, de utilidad pública
para el establecimiento de una línea eléc-
trica, y cumplidos los trámites reglamen-
tarios ordenados en el capítulo III del
Decreto 2617/1966, sobre autorización de
instalaciones eléctricas, y en el capítulo III
del Reglamento aprobado por Decreto
2619/1966, sobre expropiación forzosa y
sanciones en materia de instalaciones
eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado
en el Decreto 1713/72, de 30 de junio y
Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre
ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Minis-
terio de Industria de Madrid, a propuesta
de la Sección correspondiente, ha re-
suelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la
instalación de la línea eléctrica cuyas
principales características son las siguien-
tes:

La finalidad de dicha instalación será
la de suministrar energía eléctrica al edi-
ficio de transmisores y dependencias auxi-
liares de la Dirección General de la Ar-
mada del Ministerio de Defensa. La línea
estará constituida por un circuito trifásico
a 45 KV. de tensión, materializada por
tres conductores de aluminio con alma
de acero de 181,6 mm² de sección total
y 17,5 mm. de diámetro. Los conductores
irán instalados sobre apoyos metálicos y
de hormigón con cimientos de hormigón
en masa. El conductor que se proyecta
instalar es cable aluminio-acero tipo LA-
180. La longitud es inferior a 50 km. Ais-
ladores de vidrio del tipo caperuza y vás-
tago.

Declarar, en concreto, la utilidad pú-
blica de la instalación eléctrica que se
autoriza, a los efectos señalados en la Ley
10/1966, sobre expropiación forzosa y
sanciones en materia de instalaciones eléc-
tricas, y su Reglamento de aplicación de
20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en
servicio mientras no cuente el peticio-
nario de la misma con la aprobación de su
proyecto de ejecución, previo cumpli-
miento de los trámites que se señalan en
el capítulo IV del citado Decreto 2617/
1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El De-
legado provincial (Firmado).

(G. C.—2.950) (O.—26.860)

**DEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS
DE LA PROVINCIA DE MADRID**

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas
ocupadas en el término municipal de Ma-
drid, con motivo de las obras de "CC-602-
Tramo Fuencarral, C-601 (carretera de la
Playa), Ensanche y mejora del firme" y

José Sempere Miguel.—Antonio Toledano, 2.
 Angel Martín.—Antonio Toledano, 3.
 Carte, S. A.—Antonio Toledano, 4.
 Fábrica Embutidos Puskas. — Antonio Toledano, 5.
 Manuel González Sánchez. — Antonio Toledano, 6.
 J. R. Marketing, S. A.—Antonio Toledano, 24.
 Julián Navas Madrigal.—Antonio Toledano, 26.
 Jesús Sánchez Pérez. — Antonio Toledano, 36.
 Antonio Feliz Cotado.—Ardemans, 8.
 Mariano Illanas Sanz.—Ardemans, 8.
 José María Mirazo Sánchez. — Ardemans, 8.
 Fernando Llama Zubieta. — Ardemans, número 9.
 Federico Olmedo Lucini. — Ardemans, número 30.
 Cayo Martínez Aller.—Ardemans, 38.
 Vizcain. Rodríguez Noriega. — Ardemans, 47.
 Geología Fotos Aéreas, S. A.—Ardemans, 58.
 Ceferino Feito Perelló.—Ardemans, 58.
 Comp. Deport. Residenc., S. A.—Ardemans, 60.
 Emilio Torres Garrido.—Ardemans, 72.
 Zoska, S. A.—Ayala, 2.
 Benito Díaz Fernández.—Ayala, 5.
 José Aguilar Andreu.—Ayala, 7.
 Autopiezas Grupo, S. L.—Ayala, 7.
 Gonzalo Casado Herce.—Ayala, 9.
 Nuevo Toboso, S. A.—Ayala, 10.
 Benito Bergón Vivanco.—Ayala, 23.
 José Martín Cuenca.—Ayala, 27.
 Grupo Creativo, S. A.—Ayala, 28.
 Arturo Crespo, S. A.—Ayala, 30.
 Tracto Industrial, S. A.—Ayala, 41.
 Carmen Bayo Fernández.—Ayala, 45.
 Isabel Suárez Pastor.—Ayala, 46.
 Const. Promoc. Edificac., S. A.—Ayala, número 48.
 Tracto Industrial, S. A.—Ayala, 48.
 Manuel Leal Montes.—Ayala, 55.
 M. Jesús San Martín Medina.—Ayala, número 55.
 Urbanismo Ingen. Constr., S. A.—Ayala, 55.
 Juan González García.—Ayala, 61.
 Adrián González Martín.—Ayala, 61.
 Rafael Jimeno Troyano.—Ayala, 61.
 Antonia Marín Merchán.—Ayala, 61.
 Francisco Naranjo Herrera.—Ayala, 61.
 Cedisa.—Ayala, 64.
 Manuel Bruguete Herrero.—Ayala, 65.
 Arturo García Paredes.—Ayala, 65.
 Fraser Allende Salazar.—Ayala, 66.
 Francisco Esquivias Franco. — Ayala, número 66.
 Aurelio Col Dávila.—Ayala, 71.
 Agustín Rivero Ondovilla.—Ayala, 74.
 Europea Mecanización, S. A.—Ayala, número 83.
 Industri. Gráficas Iruma S.—Ayala, 84.
 Eme, Sociedad Limitada.—Ayala, 85.
 Olga Fadon Pérez.—Ayala, 88.
 M. J. Hernando Alcubilla.—Ayala, 88.
 Iciar, S. A.—Ayala, 94.
 Inv. Promoc. Naturistas, S. A.—Ayala, número 94.
 Manuel Morón Palomino.—Ayala, 96.
 Julio Frías Soto.—Ayala, 97.
 Induman, S. A.—Ayala, 99.
 Fernando Derqui Morilla.—Ayala, 100.
 Manuel Fernández Escribano. — Ayala, número 102.
 Geva, S. A.—Ayala, 104.
 Pedro de Gil Peña.—Ayala, 111.
 Josefa Casado González.—Ayala, 113.
 Manuel García Menéndez.—Ayala, 113.
 Juan Rodríguez Soto.—Ayala, 115.
 Benavente Archasa Artemio. — Ayala, número 116.
 Riansares.—Ayala, 116.
 M. Dolores Juan Martínez.—Ayala, 120.
 Creación Costura, S. L.—Ayala, 122.
 Elio Benhayer Ubeda.—Ayala, 124.
 Daverico, S. A.—Ayala, 130.
 Víctor M. Rodríguez García.—Ayala, número 130.
 Woodgoes, S. L.—Ayala, 130.
 Juan Forner Morraja.—Ayala, 154.
 Felicísimo Parro Herradón.—Ayala, 171.
 Lavado Mecan. El Armiño, S. L.—Azcona, 10.
 Rafael Santoja Alemany.—Azcona, 16.
 Angel Espinosa Pimienta.—Azcona, 17.
 José Moya Urriola.—Azcona, 32.
 Alogar Const. Decorac., S. A.—Azcona, número 36.

José E. García Arquez.—Azcona, 36.
 Coforal, S. A.—Azcona, 40.
 Saneamientos Glasor, S. A.—Azcona, número 60.
 Ramón Rodríguez Pérez.—Azulejo, 4.
 Ramón Soto Palacios.—Azulejo, 4.
 Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia.
 Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.989)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE SEGOVIA

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio del Valle García, Delegado de Hacienda.
 Vocal: Don Jenaro Albarrán Martín, Interventor.

Secretario: Don Julio Nieves Borrego, Abogado del Estado-Jefe.

En la ciudad de Segovia, a 9 de septiembre de 1977.

Reunido el Tribunal Económico Administrativo Provincial, integrado por los miembros que al margen se expresan, para resolver sobre la petición de suspensión de acto administrativo recurrido, formulada por doña Almudena Cabanyes Pineda, en la reclamación económico-administrativa número 119 de 1977; y

Resultando que con fecha 11 de agosto de 1977 tuvo entrada en la Secretaría de este Tribunal escrito por el que se interponía reclamación económico-administrativa contra liquidación Arbitrio Plusvalía sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente 302 de 1977, importante en total 400.207,50 pesetas, solicitando al propio tiempo el aplazamiento de pago;

Resultando que según lo alegado se observa que el alcance cuantitativo de la reclamación se refiere a la totalidad de la cifra liquidada.

Visto el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959.

Considerando que la inmediata exacción de la cantidad controvertida no puede originar consecuencias económicas de difícil reparación, ya que se observa que el montante de la liquidación cuya exacción se pretende alcanza una cifra notoriamente moderada en relación con el supuesto considerado.

Resultando que de los antecedentes suministrados sí aparece motivo que permita determinar que el intento en que se basa la suspensión de la solicitante es únicamente dilatar el pago de la deuda tributaria.

Considerando que la suspensión de los actos administrativos recurridos en vía económico-administrativa constituye facultad que el artículo 83 del Reglamento para dichas reclamaciones atribuye discrecionalmente al Tribunal, que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, no encuentra en este caso razones para concederla.

El Tribunal acuerda desestimar la presente solicitud de suspensión.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndola que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid en plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación.

Segovia, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
 Doña Almudena Cabanyes Pineda.—Paseo de la Rinconada, 4.—Aravaca (Madrid).

(G. C.—2.465)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Bases de concurso-oposición de provisión de plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 31 de enero de 1979, se hacen públicas las bases para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición de ascenso, una plaza de Sargento del Cuerpo de Extinción de Incendios, de esta localidad.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Se convoca concurso-oposición restringido de ascenso, entre los bomberos del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Alcorcón, para proveer una plaza de Sargento.

Segunda. Características de la plaza.

1.º De orden retributivo.

La plaza que se convoca está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 6 de proporcionalidad de Policía municipal y bomberos y los complementos que se les asignen.

2.º De orden reglamentario.

La plaza está encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Extinción de Incendios de la plantilla del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los siguientes cometidos:

Realizar servicios diarios de ocho horas de duración, con libranza semanal, o cualquier otro que se estime necesario a juicio del jefe del servicio, de forma que en cualquier caso queden cubiertas las necesidades del Parque. Este sistema de trabajo será susceptible de revisión, en función de las necesidades del servicio.

Asistir a cuantos siniestros se ordene por sus superiores jerárquicos.

Tendrá bajo su responsabilidad el mantenimiento y estado de revista del material y personal de su destino, pasando las revistas necesarias al hacerse cargo, a diario, del servicio y, en su caso, al regreso al Parque después de cada siniestro, dando novedad al inmediato superior de quien dependa, y parte escrito diario en el momento de hacerse cargo del servicio.

Participar en cuantas maniobras se realicen con el vehículo o dotación de personal a su cargo.

Proponer al inmediato superior de quien dependa cuantas mejoras considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio.

Asistir a cursillos, congresos, etc., y, en general, a cuanto suponga mejoras de su capacitación, por orden del jefe del servicio.

Colaborar en trabajos especiales y auxiliares, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la sección en que se encuentre destinado.

Asimismo formará parte de sus obligaciones las explícitas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de entidades o corporaciones locales que tengan carácter oficial con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser Cabo o Graduado de Segunda del Servicio de Extinción de Incendios del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón, en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

c) Poseer la aptitud física mínima necesaria, para lo cual se pedirá informe médico, que deberá ser favorable, así como informe del jefe del servicio, quien podrá hacer las consultas debidas con el profesor de gimnasia e incluso exigir alguna prueba en los casos dudosos.

Cuarta. Sistema selectivo. — El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición. — Prueba de aptitud.—A los fines de comprobar las condiciones cualificadas que los interesados deben reunir, éstos se someterán a una prueba de aptitud, que no tendrá carácter eliminatorio, y que consistirá en los siguientes ejercicios:

Primerº. Ejercicio teórico. — Consistirá en contestar oralmente a las preguntas que determine el Tribunal sobre las siguientes materias:

a) Organización. — Estructura jerárquica, partiendo de bombero hasta las jerarquías y organismos nacionales y de-

pendencias y constitución orgánica funcional.

b) Cultura general.—Aritmética, geometría, física y química, mecánica aplicada, construcción y servicios generales de la población de Alcorcón.

Segundo.—Consistirá en contestar oralmente a las preguntas que determine el Tribunal sobre las siguientes materias:

a) Conocimiento y utilización del material de servicio. Supuesto siniestro a fijar por el Tribunal para determinar medios, emplazamientos, orden de actuación y utilización.

b) Órdenes y partes en relación con el mismo.

Tercero. Pruebas de aptitud física sobre aparatos de gimnasia:

a) Subir a brazo, por una cuerda lisa, a la altura de 5 metros, partiendo sentado.

b) Salto de altura de 50 centímetros, con los pies juntos y sin carrera.

c) Dominación, con ambos brazos, en la escalera horizontal.

d) Levantamiento de un peso mínimo de 40 Kgs., cinco veces.

e) Nadar 50 metros en un tiempo máximo de un minuto y quince segundos.

B) Fase de concurso. — Serán méritos puntuables los siguientes:

1. Antigüedad.

1.1. Número de trienios efectivos devengados como capataz del servicio, 0,35 puntos por trienio.

1.2. Número de trienios devengados como Cabo o Graduado de Segunda, 0,25 puntos por trienio.

1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados como bombero, 0,05 puntos.

2. Puntuación de la hoja de servicios.

2.1. Por cada 2,5 puntos (sobre base 10) obtenidos en las calificaciones de acceso al puesto que actualmente ostenten los aspirantes, 1 punto.

2.2. Citaciones y premios especiales que constan en su hoja de servicio, puntuación de cero a dos puntos.

3. Puntuación acerca de los siguientes extremos:

a) Condiciones personales: Prestigio personal entre sus compañeros, moralidad y conducta, corrección y educación en sus funciones, puntuación de cero a tres puntos.

b) Espíritu de disciplina, puntuación de cero a tres puntos.

c) Aptitud profesional, puntuación de cero a cuatro puntos.

d) Dotes de mando en siniestros, puntuación de cero a cinco puntos.

e) Dotes de mando en el interior del Parque, puntuación de cero a cinco puntos.

La calificación de estos apartados se obtendrá por la media de las que concedan individualmente tres técnicos de los que más contacto tengan con el personal, designados por la Corporación.

Los datos a que se refieren los anteriores apartados serán remitidos al Tribunal calificador.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido, que se facilitará en las oficinas del ilustrísimo Ayuntamiento.

1.º Plazo de presentación. — El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Lugar de presentación. — El ingreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentadas y reintegradas, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro Central del ilustrísimo Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado primero.

3.º Derechos de examen. — Los derechos de examen serán de 500 pesetas (quinientas pesetas), cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales.

4.º Defectos de las solicitudes. — Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo

de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Sexta. Admisión de candidatos.

1.º Lista provisional. — Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Servicio, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma 3 de la convocatoria.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.º Lista definitiva de admitidos. — Las reclamaciones contra la lista provisional, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Composición del Tribunal. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Octava. Desarrollo de las pruebas. — Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Novena. Calificación de las pruebas de aptitud.

1.º Fase de oposición. — La calificación será conjunta para los tres apartados de que consta la prueba de aptitud, y la puntuación de cero a diez puntos.

2.º Fase de concurso. — Esta fase será calificada con arreglo a lo que se determine en la norma cuarta de la convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a la fase de oposición y a la de méritos puntuables.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencias entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo de Bomberos, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la pertinente propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia, de aquél que hubiera obtenido la mayor puntuación.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia al Pleno del Ayuntamiento, el aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

De no tomar posesión en el plazo señalado, quedará decaído en su derecho, con pérdida de todos sus derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcorcón, a 29 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.781) (O.—26.745)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de febrero, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1978, se expone al público por el plazo de un mes para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.916) (X.—8.931)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que se indican:

Expediente número 1.585/78, de don Eugenio Mateos Martín, para instalar y ejercer la actividad de fabricación y venta de churros, en paseo Menéndez Pidal, número 35.

Expediente número 1.665/79, de don Claudio Iglesias Peña, para instalar y ejercer la actividad de taller artesanal de cristales, en San Fernando, 4.

Expediente número 1.666/79, de don Jaime de la Peña Martín, para instalar y ejercer la actividad de asador y venta de aves y caza, en Hernán Cortés, 13.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.
(G. C.—2.862) (O.—26.773)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.667/79, de don Valentín Serrano Corroto, para instalar y ejercer la actividad de pescadería, en Río Duero, 73, galería Santo Niño, puesto 3.

Expediente número 1.668/79, de don Santiago Ruiz Bernardo, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos, en Getafe, 13.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.
(G. C.—2.863) (O.—26.774)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos de los artículos 41-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y el 128 del Reglamento de Planeamiento para desarrollo y aplicación de la misma Ley, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se halla expuesto al público el Plan parcial de ordenación urbana del sector D, correspondiente al Plan general de ordenación urbana de este municipio, los cuales han sido aprobados inicialmente por esta Corporación en sesión de 6 de los corrientes, y que han si-

do promovidos por la empresa "Formidal, S. A."

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones durante un mes, a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Colmenar de Oreja, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.864) (O.—26.775)

SAN FERNANDO DE HENARES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 19 de enero de 1979, aprobó inicialmente el Plan especial de ordenación de la zona del casco urbano, comprendida entre las calles Marqués de la Valdavia, José Antonio, Generalísimo, Gonzalo de Córdoba y La Cañada, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, a tenor de lo que preceptúa el artículo 41 de la Ley del Suelo.

En San Fernando de Henares, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.865) (O.—26.776)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Centro de transformación energía eléctrica.

Emplazada: Calle del General Moia, con vuelta a plaza de Fernando VI.

Propiedad: "Unión Eléctrica, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.866) (O.—28.777)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Comercio de venta por menor de artículos limpieza y perfumería.

Emplazada: Calle de Nicolás Gofalóns, sin número.

Propiedad: Doña María Isabel León Alcántara.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.867) (O.—26.778)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Fábrica de piedra artificial.

Emplazada: Calle Sierra Morena, 49.

Propiedad: "Pavre, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 12 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.868) (O.—26.779)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviem-

bre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Cerrajería.

Emplazada: Calle Sierra Guadarrama, sin número.

Propiedad: "Industrias Peñas Vargas, Sociedad Anónima".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.972) (O.—26.849)

ARANJUEZ

EDICTO DE COBRANZA

El Recaudador del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez,

Hace saber: Que por el presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que la cobranza en voluntaria correspondiente a los abonados por la tasa de suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al tercer trimestre del año 1978, tendrá lugar en la oficina de esta Recaudación Municipal, sita en la calle de Infantas, número 19, de esta localidad, desde el día 2 de abril al día 2 de junio, en horas de oficina, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Finalizado el período voluntario, los abonados que no hubiesen satisfecho sus recibos incurrirán en la vía de apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de que según lo previsto en el artículo 18 de la Ordenanza correspondiente, se les proceda al corte del suministro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Aranjuez, a 8 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).
(G. C.—2.870) (O.—26.781)

TORRELODONES

Por parte de don Pedro García Valdelvira se ha solicitado licencia para instalar una pescadería, en la finca núm. 3 de la calle Hermanos Velasco López, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelotones, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.871) (O.—26.782)

MAJADAHONDA

Por parte de doña Celia Gutiérrez Ortega se ha solicitado licencia para instalación de panadería, lácteos y derivados, en la finca número 4 de la calle Escudero, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.976) (O.—26.853)

BOADILLA DEL MONTE

Lista provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal.

1. Garay Salazar, Pedro.
2. González Pasín, Manuel.
3. Vega Rodríguez, Manuel de la.

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por las personas interesadas.

Boadilla del Monte, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.829) (O.—26.766)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.726/77, a instancia de Pedro Tejero Asenjo y otros, contra "Rodecasa, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local de oficina designado con el número 4 a efectos de la ley de Propiedad Horizontal, sito en la calle de Almansa, número 39, de esta capital, valorado en 5.741.000 pesetas.

Local sótano, designado con el número 1 de la ley de Propiedad Horizontal, sito en Almansa, número 39, de esta capital, valorado en 7.540.000 pesetas.

Las certificaciones obran en Secretaría a disposición de los posibles postores.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de abril de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Almansa, número 39.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—544)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 397 de 1977, dimanante de autos de mayor cuantía, a que se hace mención, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la Comunidad de Propietarios de la finca números 1 y 3 de la travesía de Sigüenza, de Guadalajara, defendida por el Letrado don Felipe Solano Antelo y representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez; de otra, como demandados y apelados, don Jesús Soria Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadalajara, y la Comunidad de Propietarios de la finca número 7 de la calle de Sigüenza, de Guadalajara, defendidos por el Letrado don José Poveda López y representados por la Procuradora doña María Pilar Guerra Vicente, y asimismo, como demandados y apelados, las demás personas ignoradas y perjudicadas a quienes pueda afectar la acción declarativa de que se trata, sobre acción declarativa de división. Aceptando los resultados de la sentencia apelada, que en 16 de mayo de 1977, dictó el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, que resolvió estimando parcialmente la demanda, y...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Soria Sánchez y la Comunidad de Propietarios de la finca número 7 de la calle de Sigüenza, de Guadalajara, contra la sentencia dictada el 16 de mayo de 1977, por el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, confirmamos su fallo e imponemos las costas de la segunda instancia a los recurrentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados, personas ignoradas y perjudicadas a quienes pueda afectar la presente, se publicará en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Valeriano Valiente, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación según lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.843)

(C.—308)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de sala número 652/77, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 13

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don José María Salcedo Ortega, don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 23 de enero de 1979.—Vistos, en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los

autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ocaña, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Miguel Jiménez Moreno, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Las Mesas (Cuenca), representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendido por el Letrado don Carlos Sánchez de Vivar, y de otra, como demandados, hoy apelados, don Ernesto Jiménez Calleja, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Getafe (Madrid), y la sociedad "Auto Res. Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, que por la incomparecencia de ambos ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, y además, de otra, como demandada hoy apelante, la Compañía de Seguros "Magerit", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendida por el Letrado don Félix Bueno Aguado, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Martínez de Haro, en nombre y representación de la Compañía de Seguros "Magerit", contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Ocaña, con fecha 7 de octubre de 1977, debemos confirmar íntegramente dicha sentencia. No hacemos especial condena en las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados incomparecidos, de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal, José María Salcedo Ortega, Luis Hernández Santonja, Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación en forma a los apelados incomparecidos don Ernesto Jiménez Calleja y la entidad "Auto Res, S. A.", expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1979. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.915)

(C.—309)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Casta Molero Fernández, hija de Alejandro y Luisa, natural de Bolaños de Campos (Valladolid), viuda, fallecida en Madrid, el día 27 de febrero de 1974, sin haber otorgado testamento, y llama a las personas que se consideren con derecho a la herencia de expresada causante para que en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en segundo llamamiento, a fin de reclamarlo, donde con el número 289 de 1974, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de referida causante.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 10 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—298)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número mil quinientos veinticuatro

de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Sarcla, S. A.", contra don Julio Mondéjar Molina, titular de la firma "Construcciones Mondéjar", y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Santo Domingo, número tres, de Alcorcón, y actualmente en ignorado paradero, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Juan Manuel Sanz Bayón, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad mercantil "Sarcla, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por Letrado, y de otra, como demandado, don Julio Mondéjar Molina, titular de la firma "Construcciones Mondéjar", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Julio Mondéjar Molina, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, entidad mercantil "Sarcla, S. A.", la suma de doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos una pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—18.481)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado número uno se tramita juicio ejecutivo número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-J, a instancia de la entidad "Río Sequillo, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra el demandado en rebeldía y en ignorado paradero don Alfonso Bolullo Meta, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cinco mil ciento veinte pesetas de principal, dos mil ciento cuarenta y una pesetas de gastos de protesto y ochenta mil pesetas calculadas para costas e intereses legales, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad "Río Sequillo, S. A.", de Madrid, avenida de los Toreros, número veinticinco, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendida por el Letrado don Jesús Gómez García, y de otra, como demandado, don Alfonso Bolullo Meta, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Alfonso Bolullo Meta, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, la entidad "Río Sequillo, S. A.", de la suma de doscientas cuarenta y cinco mil veinte pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Serrano. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía referido, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de enero mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—18.482)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Simón Carlos Rubio Díaz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Local comercial H, situado en la planta baja o semisótano del edificio denominado H, situado en la planta baja, denominado torre III, en el número 20 de la avenida de Burgos, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera.—Ocupa una superficie de 78 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el local comercial letra A; al Sur, con zona ajardinada; al Este, con local comercial M, primera, y al Oeste, con zona ajardinada. Tiene su entrada por el testero, Oeste, de la casa y tiene bajo y cocina. Cuota, 0,43 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, en el tomo 698, al folio 217, finca número 6.228, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.720)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número novecientos veintisiete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera de Vehículos, Sociedad Anónima" (FIVESA), representada por el Procurador señor Guinea Gauna, contra "Coplat, S. A.", domiciliada últimamente en Bernardo Cibaja López, ocho, Alcobendas, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar de remate a la demandada por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes propiedad de la entidad demandada, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.513)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos por muerte de don Salvador Barragán Cristóbal, hijo de Fernando y de Josefa, de estado soltero, de nacionalidad española, nacido el día veintinueve de abril de mil novecientos veinte en Jerez de la Frontera (Cádiz), fallecido en Madrid el catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y con último domicilio en Madrid, calle Canarias, número cuatro, en el que, en resolución dictada con fecha de hoy, se ha acordado citar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las que figuran reclamando la herencia, y que son sus hermanos legítimos don Mariano, don Evaristo, doña María Josefa, doña Fernanda y doña Dolores Barragán Cristóbal, y los hijos legítimos de su fallecido hermano Angel, llamados Esperanza, Angel Miguel y Emilio Barragán Crespo, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en dicho expediente alegando lo que estimen procedente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de distrito de Villaverde y en el de Jerez de la Frontera, expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—369)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en expediente número mil quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, seguido sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Valeriana Mateo Bueno, hija de Laureano e Isidra, natural de Pinilla de Ambroz, nacida el catorce de abril de mil novecientos, la cual falleció en Madrid el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, reclamando la herencia su hermana doña Paula Mateo Bueno, lo que se hace saber para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en dicho expediente en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.510)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en el expediente de dominio número mil seiscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia de doña Saturnina Yagüe Peral, por sí y en nombre de su hermana doña Marcela Yagüe Peral, tiene acordado se cite por medio del presente edicto a doña Isabel Serrano Gayoso y a sus hijos don Mariano y doña Inés González Serrano, como herederos de don Valentín Serrano Gayoso, vendedores de la finca cuya inscripción se trata, a los colindantes herederos de don Francisco Conde, cuyos domicilios se desconocen, y asimismo se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de la finca en el Registro a nombre de la solicitante, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en dicho expediente haciendo las alegaciones que tengan por conveniente a su derecho.

Finca objeto de inscripción

Solar situado en el antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy anexionado a la capital, al sitio denominado de Valdeacederas, que hoy corresponde al número 28 de la calle Alfalfa, antes de Lepanto. Aparenta la forma de un trapecio y encierra dentro de su perímetro una superficie de 233 metros 66 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.009 pies y 54 decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, con la calle de Lepanto, hoy Alfalfa, en una extensión en línea recta de siete metros 80 centímetros, siendo ésta su línea de fachada; cambia de alineación, formando un ángulo obtuso y linda al Sur, o sea por la derecha, con solar de don Isidro López, hoy don Luis Coca Gadea y de don Manuel García González, en una extensión en línea recta de 30 metros y cinco centímetros, formando un ángulo obtuso; cambia de alineación y linda al Este, con solar de herederos de doña Francisca Conde, en una extensión en línea recta de siete metros 80 centímetros. Cambia la alineación formando un ángulo algo agudo y linda al Norte, o sea a la izquierda, con solar del vendedor don Valentín Serrano, hoy don Américo Herrero Atrio, en una extensión en línea recta de 30 metros 25 centímetros; cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito con el que forma un ángulo algo agudo.

Y con el fin de que tengan efecto las citaciones acordadas, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos y tablones de anuncios de este Juzgado, distrito de Chamartín, Ayuntamiento y demás procedentes.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.523)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos por muerte de don Salvador Barragán Cristóbal, hijo de Fernando y de Josefa, de estado soltero, de nacionalidad española, nacido el día veintinueve de abril de mil novecientos veinte, en Jerez de la Frontera (Cádiz), con último domicilio en Madrid, calle Canarias, número cuatro, en el que en resolución dictada con fecha de hoy se ha acordado citar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las que figuran reclamando la herencia, y que son sus hermanos legítimos don Mariano, don

Evaristo, doña María Josefa, doña Fernanda y doña Dolores Barragán Cristóbal, y los hijos legítimos de su fallecido hermano Angel, llamados Esperanza, Angel Miguel y Emilio Barragán Crespo, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en dicho expediente alegando lo que estimen procedente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Distrito de Villaverde, y en el de Jerez de la Frontera, expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.486)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil setecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-B-uno, expediente de declaración de herederos abintestato de Augusto Martín Fabre, hijo de Antonio y Elena, natural de Santa Cruz de Tenerife, fallecido en Madrid, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis. En dicho expediente se solicita sean declarados únicos y universales herederos del referido causante sus hermanos de doble vínculo don Antonio María, don Juan Manuel, don Mario, don Miguel Angel, don José Luis y doña María Jesús Martín Fabre. Y por el presente edicto se llama a todas aquellas personas que estimen tener igual o mejor derecho que los mencionados hermanos, a fin de que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado (plaza de Castilla, s/n., Madrid) a alegar lo que a tal derecho convenga.

En Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.519)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Santander, S. A. de Crédito", bajo el número mil nueve de mil novecientos setenta y ocho, contra don Enrique Hidalgo Hidalgo y don Antonio Montero Herrero, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro-A de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Santiago Alonso Martínez, contra don Enrique Hidalgo Hidalgo y don Antonio Montero Herrero, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Enrique Hidalgo y don Antonio Montero Herrero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco de Santander, S. A. de Crédito" de la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos

demandados.—Así por esta mi sentencia que, mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí: Revuelta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Enrique Hidalgo Hidalgo y don Antonio Montero Herrero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.525)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número ochocientos sesenta-G de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de don Lucas Alonso Alonso, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, con domicilio en la calle Millán Astray, número treinta y uno, sobre declaración de herederos abintestato de los bienes relictos dejados por su hermano don Gumersindo Alonso Alonso, de esta vecindad, que falleció en Villaverde de la Cuerna (León) el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado disposición testamentaria, hijo de Manuel y de Mariana, natural de Villaverde de la Cuerna (León), reclamando la herencia su esposa doña Pilar González González y sus hermanos de doble vínculo don Benjamín, don Rogelio y don Lucas Alonso Alonso.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.514)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Promotora de Viviendas Gamma, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendida por el Letrado don José M. de la Jara; y de otra, como demandado, don Jesús Gutiérrez Galán, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Gutiérrez Galán, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Promotora de Viviendas Gamma, S. A." de la suma de veintisiete mil pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los in-

tereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José E. Carreras. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Gutiérrez Galán, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—18.529)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, en expediente seguido con el número tres de mil novecientos setenta y nueve-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Purificación Salvador Fontana, hija de Diego y de Rita, que falleció en esta capital el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus dos hermanas de doble vínculo, llamadas doña Angela y doña María Martina Salvador Fontana, y que su viudo don Miguel, digo, don Julián Miguel Reguillaga, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.499)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", subrogado en las acciones y derechos del extinguido "Banco Coca, Sociedad Anónima", contra don Miguel Monllor Pérez, don Rafael García Fernández y don José Luis García Fernández, que tuvieron su domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número sesenta y dos, calle José del Hierro, número cuarenta y seis, y avenida del Brasil, número veintisiete, hoy en ignorado paradero; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado citar de remate a los mismos, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos con arreglo a derecho y se opongan a la ejecución, con la advertencia de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso, sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber que, dado su ignorado paradero, como de su propiedad a responder de las sumas de un millón doscientas treinta mil ochocientos noventa y cinco pesetas de principal, más otras cuatrocientas veintidós mil doscientas treinta y tres pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, les han sido embargados los bienes que luego se dirán, sin previo requerimiento.

Bienes embargados al demandado don Miguel Monllor Pérez:

Los saldos de cuentas corrientes, de crédito, descuento, ahorro y depósito de valores que posea en los Bancos Hispano Americano, Central, Bilbao, Santander, Vizcaya, Nuevo Banco, Banco del Noroeste, Banco Popular Español y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Bienes embargados al demandado don Rafael García Fernández:

I

Vivienda izquierda, en primera planta, calle Las Musas, número 107, de esta capital.

II

Piso primero letra B, en segunda planta de construcción, en Canillas, calle B del proyecto del bloque 11.

III

Parcela de terreno sita en calle Angel Caveno, números 15 y 17, de esta capital. Bienes embargados al demandado don José Luis García Fernández:

I

Un vehículo marca "Renault", matrícula M-2309-AC.

II

Otro vehículo marca "Dodge", matrícula M-9563-T.

III

Parcela de terreno en término de Parla, al sitio de la "Muletera", hoy "Urbanización Sur", calle particular con salida a la de San Roque. Construido casa número 1.

IV

Parcela sita en Parla, en la "Muletera".

V

Parcela de terreno en Parla, en la "Muletera", hoy "Urbanización Sur", casa número 3, con salida calle San Roque.

VI

Parcela en el mismo municipio, paraje que la anterior, casa número 2, con salida calle San Roque.

VII

Parcela en el mismo municipio y paraje que la anterior, casa número 5, con salida calle de San Roque.

VIII

Parcela en el mismo municipio y paraje que la anterior, casa número 4, con salida a la calle de San Roque.

IX

Parcela en el mismo municipio y paraje que la anterior, casa número 6, con salida a la calle de San Roque.

X

Parcela en el mismo municipio y paraje que la anterior, casa número 7, con la misma salida que las anteriores.

XI

Piso séptimo letra D, sito en la calle de Santa Hortensia, número 13, de esta capital.

XII

Piso séptimo o ático, letra C, en la misma calle y número que la anterior.

XIII

Tres pisos en la localidad de Villalba, "Urbanización los Valles", bloque 3, pisos segundo A, segundo D y tercero A.

Los saldos de cuentas corrientes, de crédito, descuento, ahorro y depósito de valores que posea en los Bancos Popular Español, Nuevo Banco, del Noroeste, Bilbao, Santander y Vizcaya, todos ellos de esta capital.

Todos y cada uno de los bienes reseñados anteriormente han sido embargados como de la propiedad de los demandados, respectivamente.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.531)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número mil seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, por fallecimiento de don Juan Bautista Requena Hurtado, nacido en Alcadia de Crespins (Valencia) el día veintitrés de junio de mil novecientos catorce, hijo de Eduardo e Inés, y falleció en Madrid, en estado de solte-

ro, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, sobre que se declare herederos abintestato del mismo a sus hermanos de doble vínculo, doña Cecilia y doña Inés Requena Hurtado; en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo constar los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días, y anunciándose la muerte sin testar de referido causante.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.516)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número mil quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, por fallecimiento de doña María Remedios Moro Sánchez, nacida en Villavieja de Yeltes (Salamanca) el día veinticuatro de marzo de mil novecientos trece, hija de José y Rita, la cual falleció en Santa Marta de Tormes (Salamanca) el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltera, sobre que se declaren herederos abintestato de la misma a sus sobrinos doña María de la Purificación, doña María de los Angeles, don Antonio y don Jesús Mateos Moro, hijos de su hermana doña Purificación Moro Sánchez; don Antonio, doña María del Carmen, doña María de la Anunciación, doña María de los Angeles, don José Tomás y don Angel Moro de la Puente, hijos de su hermano don José Abraham Moro Sánchez, y doña Isabel, doña María del Pilar, don José, doña Angela, don Mateo, don Cástor, doña Margarita, don Jesús Javier y don Miguel Cándido Moro Alonso, hijos de su hermano don Cástor Moro Sánchez; en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de referida causante, haciendo constar los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.517)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de don José Viloria Muñoz, hijo de Enrique y de Paz, natural de Madrid, que falleció en esta ciudad el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, en estado de casado con doña Manuela Angeles Yagüe, sin dejar descendencia, y para la cual se reclama su herencia. Sus sobrinas doña María de la Paz Viloria y León y doña María del Carmen Viloria y Toribio, han renunciado a la herencia. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días (Juzgado de primera instancia número diez).

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.492)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de Madrid, por providencia de esta fecha dictada en el expediente número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, ha acordado tener por solicitado la

declaración de suspensión de pagos de la compañía mercantil anónima "Klimat, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Velázquez, ciento cuarenta, así como decretar la intervención de todas operaciones de la misma, a cuyo efecto se han nombrado como interventores judiciales a don Miguel García Longoria y a don Miguel Guijarro Gómez, Profesores Mercantiles, y en representación de los acreedores a la entidad "A. E. G. Ibérica de E."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y uno de los periódicos de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.521)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número mil setecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Pérez González, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid de dicha causante, el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de soltera, no dejando ningún descendiente ni ascendientes directos, por haber fallecido sus padres con anterioridad, llamados Emilio y Manuela; el expediente ha sido instado por su hermano don Benito Pérez González, solicitando la declaración de herederos referida para sí y para su otra hermana doña Paula, por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.528)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos treinta y dos del pasado año mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Juan Córdoba Sanchiz de la Nieta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado como de la propiedad del citado demandado:

Furgón marca "Sava", modelo J-4, matrícula M-8262-BJ.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se celebrará el día cinco de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Que el precio o tipo de la subasta es el de su avalúo, ascendente a la suma de ciento diez mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente al acto del remate, el diez por ciento al menos de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Y que dicho bien o vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en la actualidad en poder del demandado don

Juan Córdoba Sanchiz de la Nieta, con domicilio en calle Pont de Molins, número veinticuatro, de esta capital.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.851)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de "Banco Español de Crédito, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Alberto Alcaer, número cuarenta y seis, de esta capital, destinado a bar americano denominado "Géminis Pub".

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—18.766)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente número mil cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, sobre declaración de herederos abintestato de don Ildefonso Mayoral Gutiérrez, hijo de Patricio José y Carmen, natural de Moralzarzal, casado con doña Francisca Cervera y Cabrerizo, sin que dejara descendientes de ninguna clase ni ascendientes, se hace saber el fallecimiento sin testar de expresado don Ildefonso Mayoral Gutiérrez, que tuvo lugar en esta Villa en tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y que ha comparecido reclamando la herencia de precitado finado su hermana de doble vínculo doña María Mayoral Gutiérrez, para sí y sus hermanos también de doble vínculo Juliana Joaquina, Angel Remigio y Pedro Mayoral Gutiérrez, y del cónyuge viuda doña Francisca Cervera Cabrerizo en la cuota usufructuaria que el Código Civil establece, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de repetido causante, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, reclamándolo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.520)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Alvarez Caraballo, a instancia de su sobrina doña Isabel Alvarez Barral, anunciándose por el presente la muerte sin testar del referido don José Alvarez Caraballo, hijo de José y de María, natural de Madrid y fallecido el día tres de abril de mil novecientos setenta y siete en Madrid, y que reclaman su herencia la promovente doña Isabel Alvarez Barral, como su única sobrina, hija del premuerto hermano de doble vínculo del causante, llamado don Tomás Alvarez Caraballo; y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que el referido a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Castilla, s/n., planta cuarta, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.518)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de mejor derecho, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Antonio Oncins Aragón, contra don Manuel García Torres, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, y la herencia yacente e ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, con referencia a los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número ochocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, tramitados también en este Juzgado entre don Manuel García Torres y la referida herencia; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a don Isidoro Alvaro Sanz, como hermano de vínculo sencillo de don Paulino Alvaro Pascual, por segunda vez, a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezca en los autos y se persone en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, haciéndole este emplazamiento por edictos por ignorar su actual domicilio e ignorado paradero.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.500)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número mil cuatrocientos trece de mil novecientos setenta y siete, y promovidos por la compañía mercantil denominada "Huarte y Compañía, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra "Inmobiliaria Bonaire, S. A.", a cuya demandada se reclaman cinco millones novecientas treinta mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, tramitándose las actuaciones por el procedimiento del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y en el que ante la imposibilidad de hacer en los domicilios señalados como de la demandada el oportuno traslado y emplazamiento, le fueron hechos mediante los oportunos edictos, publicados en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, emplazándole para que en término de nueve días improrrogables compareciera en los autos personándose en forma, habiendo transcurrido dicho término sin que haya comparecido, por lo

que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, por providencia del día de hoy se ha acordado hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea, por medio de edictos a publicar en los referidos "Boletines Oficiales", señalándole para que comparezca el término de cinco días, es decir, la mitad del fijado anteriormente, previniéndole, también, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.491)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de liberación de gravámenes a instancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuéllar Pernia, sobre una finca-prado en el término de Fuenlabrada, denominado La Vega, al camino de Pinto, el cual le atraviesa, como también el bajo que conduce a esta villa de Getafe; que linda: al Oriente, con tierras de Elías Pérez y del Marqués de Navahermosa; a Poniente, con Silvestre Pérez y Pedro Escolar; al Mediodía, con Pedro Ocaña y Juan Segundo Rojas, y al Norte, servidumbre mestaña. Ocupa una superficie de 139 fanegas, cinco celemines, descontados caminos y arroyos. Pertenece al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en calidad de bienes Propios desde tiempo inmemorial, mediante certificación expedida el día veinte de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco por el Alcalde Regidor Síndico y Secretario de dicha Corporación.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa de Getafe, al tomo 83, libro siete de Fuenlabrada, folio 230, finca número 606, inscripción primera.

La referida finca está gravada con un censo de 91.800 reales de principal y 2.280 reales de rédito anual en favor de los Mayorazgos de los Vargas, según escritura de 2 de febrero de 1611 y 11 de mayo de 1614 ante el Escribano Francisco Testa, cuyo censo grava la referida finca y nueve fincas más.

Y por desconocerse el domicilio del titular del censo Los Mayorazgos de los Vargas, así como a sus causahabientes o herederos, se cita por medio de este edicto a los mismos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho corresponda, respecto al censo cuya liberación se pretende por el Ayuntamiento, actor de este expediente, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.472)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo número ciento cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Concepción Regojo Otero, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Miguel García de Sáez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Guadalquivir, número dieciocho, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término

tar, el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho en Daganzo (Madrid), en estado de casado con doña María Cruz Garijo Rodríguez, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndole cinco hermanos de doble vínculo: Luis, Manuela, Carmen Tomasa, Leonor y Paz Fe Subirón Ferrer, y dos sobrinos: Angel y Manuel Estella Subirón, hijos de la premuerta hermana, también de doble vínculo, Pilar Subirón Ferrer, para quienes y la viuda se reclama la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.466)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de pruebas de la parte actora, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número mil trescientos uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Orbaiceta, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor De Dorremochea, contra don Juan José Rodríguez Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente cédula se cita a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día dos de abril próximo, a las once horas de su mañana, al objeto de prestar confesión en juicio,

bajo juramento indecisorio, como prueba admitida y declarada pertinente a la parte demandante; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.796)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación del "Banco de Valladolid, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

A) Propiedad del demandado don Juan Manuel Aldecoa y López de la Molina: Vivienda uno de la izquierda, en planta cuarta, de la casa en el Parque de las Avenidas, de esta capital, avenida de Bruselas, número sesenta y seis. Es componente de la finca 34.241, al folio 178 del libro 1.063. Linda: frente, al Oeste, patio y escalera; derecha, Sur, vivienda B de la misma planta; izquierda, Norte, casa número dos del propio bloque y patio, y fondo, Este, calle de Bristol. Tiene una superficie de 156 metros 99 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de dos enteros seiscientos veintinueve milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.066, folio 67, finca núm. 34.383 del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.

B) Propiedad del demandado don Julio Utrilla Sesmero: Piso quinto, exterior derecha, de la casa en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número dieciséis. Es componente de la finca núm. 1.723, folio 81, del libro 417. Linda: derecha, entrando, calle de Nicasio Gallego; izquier-

da, piso interior centro de esta misma planta y patio de luces denominado "A"; fondo, con número catorce de Nicasio Gallego, antes solar de Matilde Fernández de Córdoba, y patio de luces, derecha de la casa, y al frente, pasillo de acceso, caja de escalera, piso interior centro de la misma planta, patio central de luces de la casa y piso exterior izquierda de la misma planta. Tiene una superficie de ciento dos metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de cinco enteros veinte centésimas por ciento. Inscrito al folio uno del libro 1.752 del archivo, 384 de la sección primera, finca número 11.769.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, quinta planta, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientas pesetas para la finca descrita en el apartado A), y el de un millón trescientas setenta y siete mil ochocientas pesetas para la finca que se describe en el apartado B), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho

a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.797)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano, en nombre y representación de "Editorial Tecnibán, S. A.", dedicada a editoriales de obras de carácter didáctico y cultural, con domicilio en Atocha, treinta y cuatro, de Madrid, por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad referida, habiéndose dispuesto también la convocatoria a Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, quinta planta, el próximo día veintiséis de abril, a las cinco de la tarde, lo que se hace constar para que lo tengan en cuenta los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representación con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).

por un importe total de 1.460.000 pesetas, que se abonará, según informe favorable de la Intervención General de Fondos, 1.129.400 pesetas con cargo a la partida 240, "Adquisición vehículos automóviles Parque Móvil Provincial", del Presupuesto ordinario de Gastos de 1976, y 330.600 pesetas con cargo a la partida número 252, "Adquisición de vehículos automóviles Parque Móvil", del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta adquisición de los trámites de subasta pública y concurso-subasta; aprobar los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativo que han de regir el concurso público para su adjudicación y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar el citado concurso.

208. Aprobar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Repoblación Forestal y contra Incendios, el pliego de condiciones técnico y económico-administrativo que ha de regir la adquisición de vestuario con destino al personal afecto al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por un importe de pesetas 4.755.000, que se abonará con cargo a la partida número 117 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el precio tipo indicado.

209. Señalar el día 31 del próximo mes de marzo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

210. Asignar a doña María Marazuela Canales, viuda del que fué Profesor de Música del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, jubilado, don Arturo Camacho Velasco, la pensión, redondeada en pesetas, de 55.283 anuales, con efectos de 10 de enero de 1977, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante. Dicha pensión, por encontrarse éste acogido al régimen de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, está formada por 36.855 pesetas de pensión base, 60 por 100 del haber regulador, y por 18.427,50 pesetas, importe de tres quinquenios pasivos computables a la interesada por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959. El haber regulador asciende a 61.425 pesetas, de conformidad con la actualización efectuada en la pensión del causante por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en aplicación del artículo 10 de la Ley 108/1963, y está formado por 18.000 pesetas de sueldo base, 17.100 pesetas de retribución complementaria (cantidades correspondientes al grado 9 de la citada Ley), 17.550 pesetas de cinco quin-

quienos no acumulativos al 10 por 100 y 8.775 pesetas de dos pagas extraordinarias.

211. Asignar a doña Concepción Fernández del Olmo, huérfana del que fué Sobreguarda del Servicio Forestal, jubilado, don Santiago Fernández Fernández, fallecido el día 30 de noviembre de 1976, la pensión, redondeada en pesetas, de 39.833 anuales, con efectos de 1.º de diciembre de 1976, día siguiente al del fallecimiento del causante. Dicha pensión, por encontrarse éste acogido al régimen de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, está formada por 30.119,49 pesetas de pensión base, 60 por 100 del haber regulador, y por 9.713,53 pesetas de dos quinquenios pasivos, computables a la interesada por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959, y correspondiéndole el tercer quinquenio en 27 de septiembre de 1978. El haber regulador asciende a 50.199,15 pesetas y está formado por 15.000 pesetas de sueldo base, 24.900,25 pesetas de siete quinquenios al 15 por 100, 259,07 pesetas de parte proporcional a setenta y nueve días transcurridos del octavo quinquenio y 10.039,83 pesetas de pagas extraordinarias.

212. Rectificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la pensión de jubilación de 172.431 pesetas anuales asignada al funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General don Antonio Alcázar Selgas, elevándola, con efectos de 1.º de julio de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, número 1, párrafo tercero, del Decreto 410/75, a 192.147 pesetas anuales; desde 1.º de enero de 1975 y siguiendo lo preceptuado por la norma legal antes citada, a 207.255 pesetas anuales; desde 1.º de mayo de 1975, por haber reconocido la Mutualidad al interesado el tiempo en que estuvo separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración político-social, a 292.641 pesetas anuales, y desde 1.º de enero de 1976 y teniendo en cuenta la elevación del 14 por 100 establecida por Ordenes ministeriales de 1.º de julio y 2 de noviembre de 1976, a 319.416 pesetas anuales.

213. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la pensión de jubilación de la Matrona de la Beneficencia Provincial doña Mercedes González Morán, elevándola con efectos de 1.º de diciembre de 1975, fecha del comienzo de su pensión, de 84.718 pesetas anuales a 144.169 pesetas anuales, en razón a haber variado el porcentaje aplicable sobre el regulador de 148.627,50 pesetas del 57 por 100 al 97 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Mutuales de 9 de diciembre de 1975, y con efectos de 1.º de diciembre de 1976 y por aplicación de las Ordenes ministeriales de 1.º de julio de 1976 y 2 de noviembre de 1976, a 160.815 pesetas anuales.

Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.799)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Honorio Hedo Garrido, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, "Industrial Semi-Metálicas, S. A.", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, bajo la dirección del Letrado don José Valverde, y de otra, como demandado, "El Padre Damián Aluminios, S. A.", domiciliada en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "El Padre Damián Aluminios, S. A.", hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Industrias Semi-Metálicas, S. A." de la cantidad de trescientas nueve mil ochocientas veinticinco pesetas de principal, más intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación en forma legal al señor representante legal de "El Padre Damián Aluminios, S. A.", cuyo paradero se ignora, expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a veintisiete de julio de mil novecientos seten-

ta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.484)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros, en nombre y representación de don Domingo San Gregorio Gómez, se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

Tierra en término de Guadarrama, al sitio de "Las Cabezuelas", en el rincón de "Los Labajos", que tiene una superficie, según el Registro, de dos hectáreas un área y 44 centiáreas, pero su superficie real es de tres hectáreas 77 áreas y seis centiáreas; que linda: Saliente, cerca de "Los Labajos", hoy finca de don Juan Pablo Fernández Salcedo; Poniente o fachada, camino de Alpedrete o camino de Los Llanos de Alpedrete; Norte, el mismo camino y suerte de don Eloy Suárez, hoy finca de don Alfonso Bertomeo Blanco, y Mediodía, con don Felipe López y don Eleuterio García, hoy finca de don Manuel Luna González.

Dicha finca la adquirió don Domingo San Gregorio Gómez, por herencia de sus padres don Saturnino San Gregorio y doña Brígida Gómez Pascual.

La superficie inscrita de la finca es de dos hectáreas un área y 44 centiáreas, y según reciente medición la superficie de la finca es de tres hectáreas 77 áreas y seis centiáreas, y el exceso de superficie que se pretende inscribir es el de una hectárea 75 áreas y 72 centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Domingo San Gregorio Gómez, del exceso de superficie de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita en forma legal, por medio del presente, a don Aurelio Sevillano Herranz o sus herederos, en el concepto de vendedor de la finca a don Saturnino San Gregorio, y en el concepto de colindantes a don Eloy Suárez o sus herederos, don Felipe López o sus herederos, y don Eleuterio García o sus herederos, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio para acreditar el exceso de superficie que se pretende por don Domingo San Gregorio Gómez, de la finca descrita, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.036)

(C.—371)

REQUENA

EDICTO

Don José García López, Juez de Distrito de Requena, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido por vacante del titular.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número ciento veinte de mil novecientos setenta y ocho, juicio mayor cuantía, a instancias de doña Manuela Rodríguez Galdón, contra don Antonio y doña María del Carmen Ramos Mompó, doña Claudia Mompó Contreras, en su calidad de herederos y como representantes legales de la herencia yacente de don Antonio Ramos Ramos, así como contra cualquier persona desconocida de la parte demandante que pueda tener interés legítimo en dicha herencia, y contra la Mutua Pelayo Automóvil, sobre reclamación de cantidad.

Habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por medio del presente edicto a cualquier persona desconocida que pueda tener interés legítimo en dicha herencia, a fin de que en el

plazo de cinco días pueda comparecer en estos autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, dándosele por contestada la demanda.

Dado en Requena, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—18.506)

JAEN

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán, obra la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos número ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Pascual Sánchez León, mayor de edad, viudo, industrial, titular de la firma comercial "Confecciones Marysan" y vecino de Jaén, representado por el Procurador don Dimas Salvador Blanco Sánchez-Carmona y defendido por el Letrado don Manuel Sánchez Alonso, contra la razón social mercantil "Sarprix, S. A.", domiciliada en Getafe, no comparecida en autos y declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Pascual Sánchez León, contra "Sarprix, S. A.".—Que debo condenar y condeno a la última a pagar al primero la suma de cincuenta mil quinientas ochenta y ocho pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad

nuel Bermejillo Martínez, como suplente. Vocales: Grupo A): Doctor don Enrique Hervada Iglesias, como titular, y doctor don Luis Gutiérrez Moyano, como suplente; Grupo B): Doctor don Laureano Menéndez de la Puente, como titular, y doctor don Antonio Moncada Moneu, como suplente; Grupo C): Doctor don Ramón García Alonso, como titular, y doctor don José-Luis Martínez de Salinas, como suplente; doctor don Pedro Rábago González, como cuarto vocal titular, y doctor don Julio Ortiz Vázquez, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid. Secretario: Don José-María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o, por delegación, don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

228. Designar a don Antonio Morena García para ocupar interinamente la vacante de Taquígrafo de la Corporación, cuya convocatoria fué aprobada por acuerdo de 23 de diciembre de 1976; designación que se realiza con las condiciones inherentes a tal situación de interinidad y con el derecho a percibir el sueldo base y el 80 por 100 de las retribuciones complementarias.

229. Jubilar a don Genaro Chamorro Piñero, Maestro de Enseñanza General Básica, con efectos de 29 de marzo de 1977, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

230. Jubilar a don Evelio de la Viuda Garrido, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras provinciales, con efectos de 7 de marzo de 1977, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo 2.º del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas con jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

231. Acceder a lo solicitado por don Manuel Gómez de Aranda y Ramos, Oficial del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial de esta Corporación y, en su consecuencia, concederle la jubilación forzosa por edad con efectos del día 24 del próximo mes de marzo, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años, de conformidad con la edad fijada para la jubilación en la vigente plantilla y el artículo 45-A de los estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

232. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de marzo de 1977, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73,

del artículo 78 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, las cuentas del Presupuesto ordinario de la Corporación del período 1955-1970, y las de los cuatro Presupuestos especiales siguientes: de los Servicios Recaudatorios, período 1967-1970; de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", período 1969-1970; de la Ciudad Escolar Provincial, ejercicio 1970, y de Cooperación Provincial, período 1959-1968, y quedar asimismo enterada de las observaciones efectuadas, con ocasión de la Censura de Cuentas practicada sobre el período antedicho, que a continuación se transcriben literalmente:

1.ª Oficina de Recaudación.—Bajo la dependencia del Depositario, debe organizarse una Oficina de Recaudación que ocupe, en relación con las exacciones provinciales (tasas de Beneficencia y arbitrio sobre Rodaje), de sus cargos, liquidación de recaudadores, etc., y, sobre todo, de la formación de las cuentas de recaudación que debe rendir el Depositario y de la preparación de los expedientes de anulación ingresos de resultas, y demás cuotas liquidadas, expedientes cuya exigencia se estima ineludible.

2.ª Arbitrio sobre Rodaje.—Dado que la cuantía de su rendimiento es insignificante en el conjunto del Presupuesto, podría estudiarse su supresión, como ya lo han hecho otras Diputaciones; de no ser así, debe organizarse, en la forma que previene la legislación vigente, su investigación, liquidación, cobranza y anulación de valores.

3.ª Liquidación de Presupuestos extraordinarios.—Existen actualmente en vigor veinticinco Presupuestos extraordinarios, de los cuales consideramos que algunos podrían liquidarse, toda vez que, además de ser de notoria antigüedad, presentan pequeños saldos pendientes de ejecución.

Se obtendría al liquidar y rendir las cuentas de estos Presupuestos una simplificación en el trabajo de las oficinas, y en aquellos que presentan sobrantes de consignación existiría la posibilidad de que, previo cumplimiento de las normas en vigor, pudieran dedicarse aquellos saldos a otras atenciones de primer establecimiento.

4.ª Cuentas cuya aprobación definitiva corresponde a la Diputación.—Deben rendirse y tramitarse, dentro de los plazos que señala la ley de Régimen Local, y en la forma que determina la circular de 1 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 9-1-59), las Cuentas de Valores Independientes y de Administración del Patrimonio, enlazando con las que han sido últimamente rendidas y aprobadas (1968-1970).

219. Aprobar las Cuentas de Caudales y Valores correspondientes al tercer trimestre del año 1976, rendidas por el señor Depositario de Fondos

desde el momento de interposición de la demanda. Que debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.—Así... juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Ruiz Rico. (Rubricado.)

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en la ciudad de Jaén, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.485)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Don Rafael Gómez - Chaparro Aguado, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 41 de 1979, sobre colaboración con bandas armadas, se cita y llama a la procesada Alicia Artímez Álvarez, hija de Celestino y de Filomena, natural de Soan (Lugo), soltera, estudiante, de dieciocho años de edad, domiciliada últimamente en la calle del General Fanjul, núm. 66, tercero C (Madrid), para que dentro del término de diez días comparezca ante este

Juzgado para constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.621) (B.—2.130)

Don Rafael Gómez - Chaparro Aguado, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 24 de 1979, sobre robos por bandas armadas, se cita y llama al procesado Alfonso Rodríguez García, hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, de veintiún años de edad, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.548) (B.—2.020)

Don Rafael Gómez - Chaparro Aguado, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 111 de 1978, sobre colaboración con bandas armadas, se cita y llama a la procesada María Victoria Gómez Méndez, natural de Mugaros (El Ferrol del Caudillo), de estado casada, de profesión sus labores, de veinticuatro años de edad, nacida el 7 de mayo de 1954, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.549) (B.—2.021)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 15 de 1978, con fecha 2 de junio de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Máximo Casas González, de veintitún años, hijo de Máximo y de Oren-

cia, estudiante, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—2.683) (B.—2.167)

JUZGADO NUMERO 2

Francisco Dosuna Barco, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y Ofelia, natural de Salamanca, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Benigno Soto, núm. 9, primero A, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta capital, con el número 74 del año 1978, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.022)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Miguel Lorenzo Fernández, contra don Eugenio Parajua Fontal, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Miguel Lorenzo Fernández, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado en Benalmádena-Costa (Málaga), carretera de Cádiz, kilómetro 299 —Urbanización Solymar—, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendido por el Letrado don José Luis Galán Sánchez, contra don Eugenio Parajua Fontal, mayor de edad, casado, con-

ductor y domiciliado en Jordán, número quince, moderno, con vuelta a Cardenal Cisneros, cincuenta, piso primero derecha, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda ejercitada por el Procurador don Luis Parra Ortum, en nombre y representación de don Miguel Lorenzo Fernández, contra don Eugenio Parajua Fontal, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, y en consecuencia, resolver el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número quince, moderno, de la calle Jordán, de esta capital (con vuelta a Cardenal Cisneros, cincuenta), condenando al demandado a que lo desaloje y apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo legal se procederá a su lanzamiento, y se imponen al expresado don Eugenio Parajua Fontal las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término, digo, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Eugenio Parajua Fontal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.866)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 793 y 794 de la vigente ley de Régimen Local.

220. Dejar sin efecto el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para "Adquisición de mobiliario, central telefónica y accesorios en la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de Las Rozas", aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de 26 de agosto de 1976, por satisfacerse el importe de las adquisiciones a que se refiere con cargo a otras previsiones presupuestarias, según acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 27 de enero del corriente año.

221. Aprobar los presupuestos iniciales de amueblamiento de la Residencia de Ancianos de Navalcarnero por importe de 25.261.434 pesetas y de la Residencia Clínica Geriátrica de Villa del Prado por importe de pesetas 39.850.666; y, en su consecuencia, aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el amueblamiento de la Residencia Social de Ancianos de Navalcarnero y Hospital Geriátrico de Villa del Prado, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 65.112.100 pesetas, y dotado con una operación de crédito por el mismo importe a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Personal

FUNCIONARIOS

222. Aprobar bases de convocatoria y programa de la oposición directa y libre para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Psiquiatría II.

223. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante oposición, dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

224. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de enero de 1977, que otorga su visado al acuerdo de 25 de noviembre de 1976, por el que se resolvió crear determinadas plazas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y, en su consecuencia, aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, las siguientes plazas: Una de Ingeniero Técnico Industrial; una de Ingeniero Técnico de Montes; una de Arquitecto Técnico, todas ellas integradas dentro del subgrupo de Técnicos de Administración Especial; y tres de Oficiales, tres de Suboficiales, tres de Sargentos, tres de Cabos, 32 de Bomberos-Conductores y 74 de Bomberos, integradas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Servicio de Extinción de Incendios", de la Administración Especial.

225. Quedar enterada de la designación por la Dirección General de Sanidad del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Medicina Interna IV, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Doctor don Pedro Sánchez García, como titular, y doctor don Cirilo Rozman Borstnar, como suplente. Vocales: Grupo A): Doctor don José-María Segovia de Arana, como titular, y doctor don Enrique Hervada Iglesias, como suplente; Grupo B): Doctor don Ciriaco Garralda Goyena, como titular, y doctor don Jorge Campaño Cardus, como suplente; Grupo C): Doctor don José-María Pajares García, como titular, y doctor don Manuel Jiménez Casado, como suplente; doctor don Angel Ortega Núñez, como cuarto vocal titular, y doctor don Ricardo Franco Manera, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid. Secretario: Don José-María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o, por delegación, don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

226. Quedar enterada de la designación por la Dirección General de Sanidad del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Medicina Aparato Respiratorio, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Doctor don Luis Gómez Oliveros, como titular, y doctor don Arturo Fernández Cruz, como suplente. Vocales: Grupo A): Doctor don Luis Gutiérrez Moyano, como titular, y doctor don José-Antonio Adrio Mateo, como suplente; Grupo B): Doctor don Luis de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, como titular, y doctor don Ramón Pascual Clapes, como suplente; Grupo C): Doctor don José Alix Alix, como titular, y doctor don J. R. Varela de Seijas, como suplente; doctor don José Zapatero Domínguez, como cuarto vocal titular, y doctor don Francisco-José Guerra Sanz, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid. Secretario: Don José-María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o, por delegación, don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

227. Quedar enterada de la designación por la Dirección General de Sanidad del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Medicina Aparato Circulatorio, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Doctor don Valentín Matilla Gómez, como titular, y doctor don Ma-